

Plan de Gestión Ambiental CRC

Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera

Coordinadora: Diana Wilches Torres
Líder: Yaqueline Gil

Marzo 2021



CONTENIDO

1. Introducción	4
2. Alcance	4
3. Objetivo General	5
4. Definiciones	5
5. Descripción de la Entidad	9
5.1. Reseña Histórica	9
5.2. Descripción general de la Entidad	11
5.3. Misión	11
5.4. Visión	11
5.5. Funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones	12
5.6. Objetivos Estratégicos	16
5.7. Ubicación	16
5.8. Sedes Administrativas	17
5.9. Funcionarios	17
5.10. Parque Automotor	17
5.11. Estructura Organizacional de la CRC	18
5.12. Mapa de Procesos	19
5.13. Responsable de la Gestión Ambiental	20
6. Política Ambiental	20
7. Planificación	21
7.1. Identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales	21
7.2. Condición ambiental del entorno	27
7.3. Condición ambiental institucional	33
7.4. Análisis de la gestión ambiental	35
7.5. Marco Legal	42

8. Objetivo Ambiental	47
9. Programas de Gestión Ambiental.....	47
9.1. Programa de ahorro y uso eficiente de agua y energía – PAUEAE	48
9.2. Programa de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS	50
9.3. Programa de gestión integral de residuos peligrosos – PGIR RESPEL – RAEES.....	52
9.4. Programa de contratación sostenible – PCS.....	53
10. Implementación	55
10.1. Verificación	55
11. Bibliografía	57

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 3 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL CRC

1. Introducción

En ejercicio de la legislación ambiental colombiana y atendiendo a lo requerido por las entidades de control ambiental, la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC desarrollará sus actividades mediante la implementación de políticas ambientales, que buscan contribuir a la sostenibilidad ambiental empresarial y la mejora continua en el desempeño ambiental, propendiendo por el uso adecuado de los recursos naturales.

Es por esto que la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC realiza el Plan de Gestión Ambiental - PGA, con el cual busca contribuir al desarrollo de las actividades ambientales institucionales y fortalecer los procesos en los cuales están comprometidas las actividades de la Entidad, con el cuidado del medio ambiente dentro de una dinámica de mejora continua.

Por otro lado, la entidad desarrolla el Plan de Gestión Ambiental como una herramienta que permite integrar los conceptos ambientales a las actividades de la esta, dándole un valor estratégico y competitivo, a través de este se formulan e integran cuatro programas y dentro de estos se definen las actividades que propendan a la reducción del impacto causado por la Entidad, en el cumplimiento de sus actividades misionales, como es el uso del agua, de la energía y la generación de residuos.

Teniendo en cuenta que la Gestión Ambiental es una actividad que involucra a funcionarios, contratistas, proveedores y en general a toda la comunidad, para la CRC siendo una entidad de orden nacional, es fundamental que oriente su compromiso y empeño en contribuir al desarrollo sustentable de la nación y a la conservación de los recursos naturales.

2. Alcance

El Plan de Gestión Ambiental contiene todas las actividades y documentos, que la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC ha implementado en sus instalaciones en el ámbito de la Gestión Ambiental, así mismo muestra los avances que la Entidad ha desarrollado durante los últimos años, en aras de mitigar posibles impactos ambientales.

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 4 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

3. Objetivo General

Establecer estrategias que propendan a prevenir y controlar los impactos ambientales que generan los servicios que presta la CRC, para garantizar la sostenibilidad ambiental en cada proceso que la entidad desarrolla, dentro del marco de la mejora continua.

4. Definiciones

Agua: sustancia líquida sin olor, color ni sabor que se encuentra en la naturaleza en estado más o menos puro formando ríos, lagos y mares, ocupa las tres cuartas partes del planeta tierra y forma parte de los seres vivos; está constituida por hidrógeno y oxígeno (H₂O).

Ahorro de energía: disminución de la intensidad energética mediante un cambio de las actividades que requieren insumos de energía. Pueden realizarse ahorros de energía adoptando medidas técnicas, organizativas, institucionales y estructurales, o modificando el comportamiento.

Ahorro y Uso Eficiente del Agua: esta definición contiene cuatro aspectos importantes: el ahorro, el uso, la eficiencia y el agua. El ahorro es la acción de guardar un bien necesario pensando en el futuro; el uso significa que es susceptible a la intervención humana, a través de alguna actividad que puede ser productiva, recreativa o para su salud y bienestar. La eficiencia tiene implícito el principio de escasez, (el agua potable es un recurso limitado y finito) que debe ser bien manejado, de manera equitativa.

Aspecto Ambiental Significativo: aquellos aspectos ambientales que tienen o pueden tener impactos significativos sobre el medio ambiente.

Aspecto Ambiental: elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.

Calidad del agua: conjunto de requisitos físicos, químicos y biológicos que debe satisfacer el agua para no constituir un riesgo para la vida o salud de la población y para la protección y conservación del medioambiente o la preservación de la naturaleza.

Calidad del aire: el conjunto de condiciones físicas, químicas y biológicas que debe satisfacer el aire para no constituir un riesgo para la vida o salud de la población y para la protección y conservación del medioambiente o la preservación de la naturaleza.

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 5 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

Contaminación: la presencia en el ambiente de sustancias, elementos, o combinación de ellos, en concentraciones y permanencia, superiores o inferiores, según corresponda, a las establecidas en la legislación vigente.

Contaminante: todo elemento, compuesto, sustancia, derivado químico o biológico, energía (incluyendo ruido y vibraciones), o una combinación de ellos, cuya presencia en el ambiente, en ciertos niveles, concentraciones o períodos de tiempo, pueda constituir un riesgo a la salud de las personas, a la calidad de vida de la población, a la preservación de la naturaleza o a la conservación del patrimonio ambiental.

Contratista: toda persona natural o jurídica que en virtud del Contrato contrae la obligación de ejecutar un servicio.

Daño ambiental: toda pérdida, disminución, detrimento o menoscabo significativo inferido al medio ambiente o a uno de sus componentes.

Desarrollo sostenible: satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades.

Disposición final: es el proceso de aislar y confinar los residuos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

Ecosistema: es el conjunto de especies de un área determinada que interactúan entre ellas y con su ambiente abiótico; mediante procesos como la depredación, el parasitismo, la competencia y la simbiosis, y con su ambiente al desintegrarse y volver a ser parte del ciclo de energía y de nutrientes.

Energía renovable: cualquier forma de energía de origen solar, geofísico o biológico que se renueva mediante procesos naturales a un ritmo igual o superior a su tasa de utilización.

Energía: cantidad de trabajo o de calor producida. La energía se clasifica en diferentes tipos y resulta útil para el hombre cuando fluye de un lugar a otro o se transforma de un tipo de energía a otro.

Fuga: escape de un líquido o un gas, por una abertura provocada accidentalmente o por deterioro del accesorio.

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 6 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

Gestión Ambiental: es el proceso que está orientado a resolver, mitigar y/o prevenir los problemas de carácter ambiental, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible, entendido éste como aquel que le permite al hombre el desenvolvimiento de sus potencialidades y su patrimonio biofísico y cultural y, garantizando su permanencia en el tiempo y en el espacio.

Impacto Ambiental: cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como estado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.

MADS: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Medio Ambiente: entorno en el cual una organización, opera incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interacciones.

Mejora Continua: proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión Ambiental para lograr mejoras en el desempeño ambiental global de forma coherente con la política ambiental de la organización.

Meta Ambiental: requisito de desempeño detallado aplicable a la organización o a partes de ella, que tiene su origen en los objetivos ambientales y que es necesario establecer y cumplir para alcanzar dichos objetivos.

Norma ISO 14001: es una norma internacional en la cual se describe cómo poner en marcha un sistema de gestión ambiental eficaz dentro de una organización.

Objetivo Ambiental: fin ambiental de carácter general coherente con la política ambiental que una organización establece.

Política Ambiental: intenciones y direcciones generales de una organización relacionadas con su desempeño ambiental, como las ha expresado formalmente la alta dirección.

Programas de Mejora Ambiental: es una herramienta, a disposición de una organización, para ayudarla a alcanzar sus objetivos ambientales, incluyendo la estructura organizativa, la planificación de las actividades, las responsabilidades, los procedimientos y los recursos necesarios para desarrollar, implantar, revisar y mantener al día su Política Ambiental.

Punto ecológico: es una zona especial claramente demarcada y señalizada, compuesta por recipientes de diferentes colores que reemplazan las comúnmente llamadas canecas de basura; estos puntos los

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 7 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

encontramos en las zonas comunes de instituciones educativas, empresas, centros comerciales, centros recreativos y en diferentes establecimientos culturales.

Red eléctrica: red compuesta por cables, interruptores y transformadores para transmitir la electricidad desde las fuentes de energía hasta los usuarios.

Residuos Aprovechables: es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso directo o indirecto para quien lo genere, pero que es susceptible de incorporación a un proceso productivo. Tales como papel, cartón, tipos de plásticos, metales.

Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAES: son residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que incluye una amplia gama de aparatos como computadores, equipos electrónicos de consumo, celulares y electrodomésticos que ya no son utilizados por sus usuarios.

Residuos peligrosos – RESPEL: es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

Residuos sólidos: son los materiales que se han desechado después de realizarse un trabajo o que haya cumplido con su objetivo de uso, se dice que corresponde a algo que ya no tiene uso y por ende se convierte en basura.

Responsabilidad Social Empresarial – RSE: se define como el comportamiento empresarial basado en valores éticos y principios de transparencia que llegan a incluir estrategias de mejoramiento continuo cuando existe una relación entre la empresa y sus partes, la cuales son los clientes, proveedores, socios, consumidores, etc.

Separación en la fuente: es la clasificación de los residuos en el sitio de generación para su posterior manejo; Esta es una actividad que debe realizar el generador de los residuos con el fin de seleccionarlos y almacenarlos en recipientes para facilitar su posterior transporte, aprovechamiento, tratamiento o disposición. Esto garantiza la calidad de los residuos aprovechables y facilita su clasificación, por lo que los recipientes deberían ser claramente diferenciables, bien sea por color, identificación o localización.

Sistemas Ahorradores: se trata de elementos de fácil instalación y bajo costo que ayudan a consumir hasta un 60% menos de agua, de la que se puede consumir en condiciones normales. Se adaptan a todo tipo de griferías y no afectan la calidad del agua. También conocidos como dispositivos

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 8 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

economizadores de agua, estos elementos se clasifican en tres grupos de acuerdo al lugar en el que se instalarán: ducha, griferías o depósitos de inodoros.

Tecnologías limpias: la Tecnología ambiental, tecnología verde o tecnología limpia es aquella que se utiliza sin dañar el medio ambiente, la aplicación de la ciencia ambiental para conservar el ambiente natural y los recursos, y frenar los impactos negativos de la involucración humana.

Teletrabajo: una forma de trabajo en la cual: a) el mismo se realiza en una ubicación alejada de una oficina central o instalaciones de producción, separando así al trabajador del contacto personal con colegas de trabajo que estén en esa oficina y, b) la nueva tecnología hace posible esta separación facilitando la comunicación”.

Vertimiento: es la disposición controlada o no de un residuo líquido doméstico, industrial, urbano agropecuario, minero, etc. Los colectores son tubos colocados a lado y lado de las quebradas, evitando que los antiguos botaderos de alcantarillado continúen arrojando los vertimientos a los cauces. A su vez, los interceptores recogen de los colectores al estar ubicados a lado y lado del río. Estos interceptores se encargan del transporte final de los vertimientos a las plantas de tratamientos donde una vez acondicionada el agua residual se incorpora al río.

5. Descripción de la Entidad

5.1. Reseña Histórica

La Constitución Política de Colombia de 1991 y la Ley 142 de 1994, llamada Ley de Servicios <Públicos Domiciliarios, dieron un paso significativo en pro de la modernización institucional y la economía del mercado, cambiando el papel del Estado en la prestación de los servicios públicos. El Estado deja de prestar directamente los servicios de telecomunicaciones y mantiene la regulación, el control y vigilancia de dichos servicios. En su papel de regulador, el Estado define el marco dentro del cual las empresas públicas, mixtas y privadas prestan los servicios públicos domiciliarios.

En el caso de las comunicaciones, este nuevo papel del Estado lo desempeña la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), una Unidad Administrativa Especial cuya naturaleza y funciones fueron asignadas por el Congreso de la República, mediante la Ley 142 de 1994. Posteriormente, en el Decreto 1130 de 1999, se establecen otras funciones adicionales a las otorgadas en primera instancia, por la Ley citada. En el año 2009, las funciones de la Comisión son asignadas

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 9 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

mediante la expedición de las Leyes 1341 y 1369 y con la Ley 1507, la CRC pasó a ser una de las autoridades encargadas de la regulación de la Televisión en Colombia.

Es así como La Comisión de Regulación de Comunicaciones, es la entidad del Estado Colombiano adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que regula la industria de las comunicaciones en el país.

Desde el inicio de sus actividades en el año de 1994, la CRC se centró en emitir la regulación para abrir la competencia en los diferentes mercados del sector, entre otras la regulación de competencia, de interconexión, de tarifas, de gestión y de protección al usuario.

La Sesión de Comisión es el cuerpo máximo de la CRC, está integrada por el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tres Comisionados de dedicación exclusiva, designados por el Presidente de la República y el Director del Departamento Nacional de Planeación o el Subdirector como su delegado.

En 1999, la Comisión de Regulación de Comunicaciones comenzó a diseñar su Plan Estratégico 1999 - 2003, cuyo objetivo primordial era la reorganización de la Entidad con el propósito de que pudiera cumplir de manera efectiva la misión y visión adoptadas. Con el fin de contar con una Entidad que tuviera una mayor capacidad de respuesta ante los constantes cambios que acontecen en el sector de telecomunicaciones, se hacía necesario el rediseño de una estructura orientada hacia proyectos y actividades continuas, de manera que se establecieran herramientas de gestión acordes a las necesidades reales y potenciales y se asumiera una actitud proactiva encaminada al mejoramiento continuo, a la eficiencia y eficacia de la gestión pública encomendada.

En la definición del Plan Estratégico 2003 - 2007, la CRC además de replantear la misión y visión, definió los temas estratégicos bajo los cuales guía todas sus actividades. De igual forma, y para propender por el Mejoramiento Continuo, en el 2003 la CRC se certificó con la Norma ISO 9001:2000 y ha obtenido dicha certificación hasta la fecha.

En el mismo marco del Plan Estratégico 2003 – 2007, se implementó la Herramienta Gerencial “Balanced Scorecard”, la cual permite a la Entidad tomar decisiones estratégicas oportunas, y reevaluar constantemente la estrategia planteada.

En la definición del Plan Estratégico 2010 – 2014 la Entidad partió de las herramientas formuladas en los planes anteriores y se modificó el Mapa Estratégico, de acuerdo con las necesidades y expectativas de la Entidad.

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 10 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

En el 2015 la CRC define el Plan estratégico 2015 – 2025, allí se estableció por primera vez el propósito superior y se ajustó la misión y visión de la CRC, lo que generó la modificación del Mapa Estratégico con el fin de adaptarlo a las necesidades de la CRC.

Contar con estas Herramientas ha permitido a la CRC ir a la vanguardia respecto a las demás entidades del estado y generar en todos los funcionarios, compromiso con la excelencia, la calidad y la mejora continua.

En el año 2019, la CRC se convierte en regulador único, a través de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, la cual moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, se distribuyen competencias y se dictan otras disposiciones.

5.2. Descripción general de la Entidad

La Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC cuenta con una única sede ubicada en Bogotá D.C. Calle 59 A-Bis No. 5-53 Pisos 8, 9 y 10 del Edificio LINK 7-60. Inicialmente la Comisión tomó el nombre de Comisión de Regulación de Telecomunicaciones - CRT, este nombre cambia con ocasión de la Ley 1341 del 30 de julio de 2009, a Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC.

5.3. Propósito Superior

Una Colombia con servicios de comunicaciones que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

5.4. Misión

Regular los mercados de comunicaciones bajo los criterios de mejora regulatoria para proteger los derechos de los ciudadanos, promover la competencia, la inversión, la calidad de los servicios y el pluralismo informativo.

5.5. Visión

Nuestra visión es consolidar un ambiente regulatorio innovador, simple, dinámico, transparente, plural y con usuarios empoderados, que contribuyan al desarrollo del país.

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 11 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

5.6. Funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones

Las funciones de la CRC, previstas en el artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, modificado por la Ley 1978 de 2019, son las siguientes:

Son funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, respecto de la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, incluyendo el servicio de televisión abierta radiodifundida y todas las demás modalidades del servicio de televisión y el servicio de radiodifusión sonora, las siguientes:

- Establecer el régimen de regulación que maximice el bienestar social de los usuarios.
- Promover y regular la libre competencia y prevenir conductas desleales y prácticas comerciales restrictivas, mediante regulaciones de carácter general o medidas particulares, pudiendo proponer reglas de comportamiento diferenciales según la posición de los proveedores, previamente se haya determinado la existencia de una falla en el mercado.
- Expedir toda la regulación de carácter general y particular en las materias relacionadas con el régimen de competencia, los aspectos técnicos y económicos relacionados con la obligación de interconexión y el acceso y uso de instalaciones esenciales, recursos físicos y soportes lógicos necesarios para la interconexión; así como la remuneración por el acceso y uso de redes e infraestructura, precios mayoristas, las condiciones de facturación y recaudo; el régimen de acceso y uso de redes; los parámetros de calidad de los servicios; los criterios de eficiencia del sector y la medición de indicadores sectoriales para avanzar en la sociedad de la información; y en materia de solución de controversias.
- Regular el acceso y uso de todas las redes y el acceso a los mercados de los servicios de telecomunicaciones, de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora, hacia una regulación por mercados.
- Definir las condiciones en las cuales sean utilizadas infraestructuras y redes de otros servicios en la prestación de servicios de telecomunicaciones, incluyendo el servicio de televisión abierta radiodifundida y todas las demás modalidades del servicio de televisión y el servicio de radiodifusión sonora, bajo un esquema de costos eficientes. Esta facultad, está radicada en cabeza de esta comisión, de manera exclusiva, para lo cual deberá expedir una nueva regulación en un término máximo de seis (6) meses, previa la elaboración de un estudio técnico, donde se establezcan las condiciones de acceso a postes, ductos e infraestructura pasiva que pueda ser utilizada por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, incluyendo el servicio de televisión abierta radiodifundida y todas las demás modalidades del servicio de televisión, y el servicio de radiodifusión sonora. En la definición de la regulación se analizarán esquemas de precios, condiciones capacidad de cargas de los postes, capacidad física del ducto, ocupación requerida para la compartición, uso que haga el propietario de la infraestructura, así como los

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 12 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

demás factores relevantes con el fin de determinar una remuneración eficiente del uso de la infraestructura. Lo anterior, incluye la definición de reglas para la división del valor de la contraprestación entre el número de operadores que puedan hacer uso de la infraestructura, de acuerdo con la capacidad técnica del poste y física del ducto, que defina la CRC.

- Definir las instalaciones esenciales.
- Proponer al Gobierno Nacional la aprobación de planes y normas técnicas aplicables al sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, atendiendo el interés del país, según las normas y recomendaciones de organismos internacionales competentes y administrar dichos planes.
- Determinar estándares y certificados de homologación internacional y nacional de equipos, terminales, bienes y otros elementos técnicos indispensables para el establecimiento de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones, de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora, aceptables en el país, así como señalar las entidades o laboratorios nacionales autorizados para homologar bienes de esta naturaleza.
- Resolver las controversias, en el marco de sus competencias, que se susciten entre los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora. Ningún acuerdo entre proveedores podrá menoscabar, limitar o afectar la facultad de intervención regulatoria, y de solución de controversias de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, así como el principio de la libre competencia.
- Imponer de oficio o a solicitud de parte, las servidumbres de acceso, uso e interconexión y las condiciones de acceso y uso de instalaciones esenciales, recursos físicos y soportes lógicos necesarios para la interconexión, y señalar la parte responsable de cancelar los costos correspondientes, así como fijar de oficio o a solicitud de parte las condiciones de acceso, uso e interconexión. Así mismo, determinar la interoperabilidad de plataformas y el interfuncionamiento de los servicios y/o aplicaciones.
- Señalar las condiciones de oferta mayorista y la provisión de elementos de red desagregados, teniendo en cuenta los lineamientos de política del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizando la remuneración de los costos eficientes de la infraestructura y los incentivos adecuados a la inversión, así como el desarrollo de un régimen eficiente de comercialización de redes y servicios de telecomunicación.
- Regular y administrar los recursos de identificación utilizados en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y cualquier otro recurso que actualmente o en el futuro identifique redes y usuarios, salvo el nombre de dominio de Internet bajo el código del país correspondiente a Colombia -.co-.
- Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico.

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 13 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

- Definir por vía general la información que los proveedores deben proporcionar sin costo a sus usuarios o al público y, cuando no haya acuerdo entre el solicitante y el respectivo proveedor, señalar en concreto los valores que deban pagarse por concepto de información especial, todo ello sin perjuicio de la información calificada como reservada por la ley como privilegiada o estratégica.
- Dictar su reglamento interno, así como las normas y procedimientos para el funcionamiento de la Comisión.
- Administrar y disponer de su patrimonio de conformidad con las normas legales y reglamentarias aplicables y manejar los equipos y recursos que se le asignen, los que obtenga en el desempeño de sus funciones, y cualquier otro que le corresponda.
- Emitir concepto sobre la legalidad de los contratos de los proveedores con los usuarios.
- Resolver recursos de apelación contra actos de cualquier autoridad que se refieran a la construcción, instalación u operación de redes de telecomunicaciones, de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.
- Requerir para el cumplimiento de sus funciones información amplia, exacta, veraz y oportuna a los proveedores de redes y servicios de comunicaciones, de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora. Aquellos que no proporcionen la información que mediante requerimientos específicos efectúa la CRC, o que la misma no cumpla con las condiciones de calidad definidas por la CRC, podrán ser sujetos de imposición de multas diarias por parte de la CRC hasta por 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de la ocurrencia de los hechos, por cada día en que incurran en esta conducta, según la gravedad de la falta y la reincidencia en su comisión.
- Determinar anualmente, teniendo en cuenta los recursos disponibles para su financiación y la política pública definida para el sector postal por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los criterios y niveles de calidad en términos de frecuencia, tiempo de entrega, sistema de reclamaciones, así como las tarifas de los servicios pertenecientes al Servicio Postal Universal.
- Definir las condiciones en las cuales los operadores de comunicaciones, comercializadores y distribuidores deberán garantizar que las bandas de los terminales móviles estén desbloqueadas para que el usuario pueda activarlos en cualquier red, así como definir las condiciones y características de bases de datos, tanto positivas como negativas, que contengan la información de identificación de equipos terminales móviles, así como establecer las obligaciones de los proveedores de redes y servicios de comunicaciones, comercializadores, distribuidores o cualquier comerciante de equipos terminales móviles, y las relativas al reporte de la información de identificación de dichos equipos ante la CRC y al suministro de esta información a los usuarios. Las bases de datos de que trata el presente numeral deberán ser implementadas y administrativas <sic> de manera

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 14 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

centralizada, a través de un tercero, por parte de los proveedores de redes y servicios de comunicaciones y la información consignada en dichas bases de datos tendrá carácter público, sin perjuicio de la información que contenga datos personales, la cual será protegida de conformidad con lo establecido por la ley.

- Regular los aspectos técnicos y económicos relacionados con las diferentes clases de servicios postales, incluyendo aquellos comprendidos en el Servicio Postal Universal, teniendo en cuenta los recursos disponibles para su financiación y la política pública definida para el sector postal por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Fijar indicadores y metas de calidad y eficiencia de los servicios postales, incluyendo aquellos comprendidos dentro del Servicio Postal Universal, teniendo en cuenta los recursos disponibles para su financiación y la política pública definida para el sector postal por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones e imponer índices de calidad, cobertura y eficiencia a uno o varios operadores para determinados servicios.
- Garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa, siendo el principal interlocutor con los usuarios del servicio de televisión y la opinión pública en relación con la difusión, protección y defensa de los intereses de los televidentes.
- Establecer prohibiciones para aquellas conductas en que incurran las personas que atenten contra el pluralismo informativo, la competencia, el régimen de inhabilidades y los derechos de los televidentes.
- Vigilar y sancionar aquellas conductas que atenten contra el pluralismo informativo, el régimen de inhabilidades de televisión abierta y los derechos de los televidentes, contempladas en el ordenamiento jurídico vigente. En estos casos, aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 65 de la Ley 1341 de 2009.
- Promover y reglamentar lo atinente a la participación ciudadana en los temas que puedan afectar al televidente, especialmente lo referido al control de contenidos audiovisuales.
- Clasificar, de conformidad con la Ley 182 de 1995 y demás normas aplicables, las distintas modalidades del servicio público de televisión, y regular las condiciones de operación y explotación del mismo, particularmente en materia de cubrimientos, encadenamientos, expansión progresiva del área asignada, configuración técnica, franjas y contenido de la programación, gestión y calidad del servicio, publicidad, comercialización en los términos de esta Ley, modificaciones en razón de la transmisión de eventos especiales, utilización de las redes y servicios satelitales, y obligaciones con los usuarios.
- Sancionar a los operadores, concesionarios de espacios de televisión y contratistas de televisión nacional cuando violen las disposiciones constitucionales y legales que amparan específicamente los derechos de la familia y de los niños. De acuerdo con la reglamentación aplicable, los infractores se harán acreedores de las sanciones de amonestación, suspensión temporal del servicio hasta por cinco (5) meses o caducidad o revocatoria de la concesión o

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 15 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

licencia, según la gravedad de la infracción y la reincidencia. En todo caso, se respetarán las normas establecidas en la Ley sobre el debido proceso.

- Las demás atribuciones que le asigne la Ley.

5.7. Objetivos Estratégicos

Los objetivos de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, son los siguientes:

Mapa estratégico CRC 2021-2025



5.8. Ubicación

La Comisión de Regulación de Comunicaciones, con sede única, se ubica en la Localidad 2 Chapinero, en la ciudad de Bogotá, en la dirección Calle 59 A-Bis No. 5-53 Piso 9 Edificio LINK 7-60, en la UPZ 99 Chapinero. Su horario de atención al público es de lunes a viernes de 8:30 am a 5:30 pm.



IMAGEN 1. UBICACIÓN CRC. FUENTE: GOOGLE MAPS.

5.9. Sedes Administrativas

La Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, cuenta con una única sede administrativa, que funciona actualmente en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ubicada en la localidad de Chapinero.

5.10. Funcionarios

La Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, para desarrollar sus actividades, cuenta con funcionarios de planta y contratistas, en donde se debe tener en cuenta que el número de contratistas varía, dependiendo de los procesos de contratación llevados a cabo y servicios generales, para un total de 117 funcionarios de planta y 27 contratistas. El número promedio de personal flotante es de 240 personas/mes según el registro de ingreso.

5.11. Parque Automotor

El parque automotor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, está conformado por ocho (8) automóviles, a continuación, se describe la información de los vehículos, que hacen parte de la entidad.

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 17 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

TIPO DE VEHÍCULO	TIPO DE COMBUSTIBLE	MARCA	MODELO
Automovil	Gasolina	Chevrolet Optra	2012
Automovil	Gasolina	Chevrolet Optra	2012
Automovil	Gasolina	Chevrolet Optra	2012
Automovil	Gasolina	Chevrolet Optra	2012
Automovil	Gasolina	Chevrolet Sonic	2014
Automovil	Gasolina	Chevrolet Sonic	2014
Automovil	Gasolina	Chevrolet Sonic	2014
Automovil	Gasolina	Chevrolet Sonic	2014

TABLA 1. PAQUE AUTOMOTOR DE LA CRC.

5.12. Estructura Organizacional de la CRC

A continuación, se muestra la estructura organizacional de la entidad, quedando de la siguiente manera:



IMAGEN 2. ESTRUSTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA CRC

Bajo las directrices de la Resolución 298 de 2019 la CRC, para el adecuado desarrollo de las funciones encomendadas, la CRC creó los siguientes Grupos Internos de Trabajo permanente:

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 18 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

- **DIRECCIÓN EJECUTIVA**

- Diseño Regulatorio
- Gobierno y análisis de datos
- Relacionamiento con Agentes
- Investigación, Desarrollo e Innovación
- Asesoría Jurídica y de Solución de Controversias
- Tecnologías y Sistemas de Información

- **COORDINACIÓN EJECUTIVA**

- Gestión Administrativa y Financiera
- Planeación Estratégica
- Contenidos Audiovisuales

5.13. Mapa de Procesos

El mapa de procesos de la CRC presenta una estructura enfocada en procesos que permite identificar los diferentes roles de las dependencias. El mejoramiento está basado en la transversalidad. La Comisión de Regulación de Comunicaciones cuenta con diecisiete (17) procesos, de los cuales dos son Procesos Estratégicos, un Proceso de Evaluación, siete Procesos Misionales y siete Procesos Transversales. El Proceso de Gestión Ambiental, Bienes y Servicios – GIABS es un proceso transversal, este tendrá injerencia en cada una de las dependencias.



IMAGEN 3. MAPA DE PROCESOS CRC

5.14. Responsable de la Gestión Ambiental

Partiendo de lo estipulado en la Resolución 298 de 2019, por la cual se crean los grupos internos de trabajo, el Proceso de Gestión Ambiental, Bienes y Servicios - GABS, perteneciente a la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera - GAF, es el encargado de coordinar la planeación, ejecución y fortalecimiento de las actividades estratégicas en Gestión Ambiental a partir de:

- Coordinar la actualización, ejecución y retroalimentación del Plan de Gestión Ambiental de la CRC.
- Identificar y actualizar periódicamente los aspectos e impactos ambientales derivados de las actividades de la entidad.
- Valorar periódicamente los impactos ambientales derivados de las actividades de la entidad.
- Desarrollar e implementar las estrategias operacionales para corregir y mitigar los impactos ambientales identificados.

6. Política Ambiental

La política ambiental de la CRC está integrada en la política del Sistema Integral de Gestión, la cual dice:

Para la protección del medio ambiente, la CRC está comprometida en prevenir y controlar los impactos ambientales que pueden generar las actividades de la Entidad, para promover un ambiente sano y sostenible.

Dentro de los objetivos del Sistema Integral de Gestión, se encuentran los objetivos ambientales, los cuales son:

- Mejorar el cumplimiento de la normativa en relación con el medio ambiente.
- Identificar, prevenir y controlar los impactos ambientales que generan las actividades, productos y servicios que lleva a cabo la CRC.
- Garantizar la sostenibilidad ambiental en los procesos que la CRC realiza, bajo la implementación del Sistema de Gestión Ambiental según los requisitos de la norma NTC-ISO 14001:2015.

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 20 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

7. Planificación

7.1. Identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales

En el año 2017, se desarrolló el Diagnóstico Ambiental Inicial, en las instalaciones de la CRC, en donde se realizó un análisis interpretativo de la situación ambiental, que la entidad presentaba, identificando las actividades, bienes y servicios que puedan llegar a interactuar con el medio ambiente, en los diferentes escenarios.

A continuación, se muestra en la siguiente tabla los aspectos e impactos ambientales que se encuentran en la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC.

CUADRO DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES DE LA CRC		
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO	IMPACTO AMBIENTAL
Consumo de energía eléctrica	Uso en las instalaciones de la CRC	Agotamiento de los recursos naturales
Consumo de agua	Limpieza de instalaciones, lavado de loza	Contaminación del agua
Generación de residuos aprovechables (papel, cartón, metal, plástico, vidrios)	Materiales que son descartados después de su vida útil potencialmente aprovechables por un tercero	Contaminación al suelo
Agotamiento de los recursos naturales	Uso de papel en actividades de oficina	Contaminación del suelo
Generación de residuos no aprovechables	Empaques contaminados con comida, residuos de barrido residuos de icopor, papel y cartón contaminado desechos de cafetería y envases en general contaminados	Contaminación del suelo
Instalación de sistemas ahorradores de agua	Cambio a sistemas ahorradores en los sanitarios del 10º piso	Reducción de consumo de agua

Generación de residuos peligrosos	Cambio de cartuchos de tinta y toner, cambio de balastos, envases de solventes y pinturas, envases de sustancias potencialmente inflamables, filtros de aire acondicionado, baterías de UPS	Contaminación al suelo
Vertimientos de tipo doméstico, a la red de alcantarillado	Uso en instalaciones, en los baños y cafetería	Contaminación del agua
Consumo de combustibles	Combustibles para el parque automotor	Contaminación del aire
Generación de residuos de manejo especial (RAEES)	Residuos de computadores y electrodomésticos	Contaminación al suelo
Teletrabajo	Los funcionarios de la CRC realizan su labor desde casa	Disminución de la contaminación del aire
Ecoconducción	Varios funcionarios se desplazan al trabajo en bicicleta o patineta	Disminución de la contaminación del aire
Generación de residuos de manejo especial (llantas)	Mantenimiento de vehículos	Contaminación al suelo
Generación de residuos peligrosos (aceites usados)	Mantenimiento de vehículos	Contaminación al suelo
Generación de residuos de manejo especial (luminarias)	Cambio por avería o por fin de vida útil	Contaminación al suelo

TABLA 2. IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES DE LA CRC

De esta manera se obtiene como resultado 15 aspectos e impactos ambientales, dentro de los cuales se detectó que 11 son impactos negativos y 4 son impactos positivos; a los cuales se les realizará sus respectivos controles por medio de formatos.

Después de realizar la priorización de los aspectos e impactos ambientales, se realizó la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, para proceder a la valoración de los impactos ambientales. Para el diligenciamiento y correcta calificación de los impactos ambientales se tuvo en cuenta lo establecido en el *INSTRUCTIVO Diligenciamiento de la matriz de identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales PIGA de junio de 2013*.

- **El recurso ambiental:** afectado o beneficiado por el impacto identificado como sigue:

- ✓ AIRE
 - ✓ AGUA
 - ✓ SUELO
 - ✓ FLORA Y FAUNA
 - ✓ AGUA Y SUELO
 - ✓ TODOS
- **Tipo de impacto ("SIGNO"):** La entidad definirá el carácter beneficioso (positivo +) o perjudicial (negativo -) que pueda tener el impacto ambiental sobre el recurso o el ambiente, de la siguiente forma:
 - **Positivo (+):** Mejora la calidad ambiental de la entidad u organismo distrital y/o el entorno.
 - **Negativo (-):** Deteriora la calidad ambiental de la entidad u organismo distrital y/o el entorno.
 - **Importancia del Impacto:** La entidad interpretará cuantitativamente a través de variables como escalas de valor fijas, los atributos mismos del impacto ambiental, así como el cumplimiento normativo en relación con el aspecto y/o el impacto ambiental.

La importancia del impacto se cuantificará de acuerdo con la influencia, posibilidad de ocurrencia, tiempo de permanencia del efecto, afectación o riesgo sobre el recurso generado por el impacto y por el cumplimiento de la normatividad asociada al impacto y/o al aspecto ambiental de forma específica.

La importancia del impacto se cuantifica finalmente multiplicando los puntajes asignados a las variables determinadas como sigue:

$$(I = A * P * D * R * C * N)$$

Dónde:

I = Importancia
 A = Alcance
 P = Probabilidad
 D = Duración
 R = Recuperabilidad
 C = Cantidad

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 23 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

N = Normatividad

Teniendo en cuenta las variables anteriormente descritas, se realizó una valoración detallada del impacto ambiental, empleando las escalas establecidas en el instructivo *INS-BS-009 INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS*, de la siguiente forma:

- **Alcance (A):** se refiere al área de influencia del impacto, en relación con el entorno donde se genera.

ALCANCE (A)	Calificación de importancia
Puntual: El impacto queda confinado dentro del área donde se genera	1
Local: Trasciende los límites del área de influencia	5
Regional: Tiene consecuencias a nivel regional o trasciende los límites del distrito	10

TABLA 3. ALCANCE.

- ✓ **Probabilidad (P):** hace referencia a la posibilidad de que se presente el impacto.

PROBABILIDAD (P)	Calificación de importancia
Baja: Existe una probabilidad muy remota de que suceda	1
Media: Existe una probabilidad media de que suceda	5
Alta: Es muy posible de que suceda en cualquier momento	10

TABLA 4. PROBABILIDAD.

- **Duración (D):** indica el tiempo que permanecerá el efecto del impacto sobre el ambiente.

DURACIÓN (D)	Calificación de importancia
Breve: Alteración del recurso durante un lapso de tiempo muy pequeño	1
Temporal: Alteración del recurso durante un lapso de tiempo moderado	5
Permanente: Alteración del recurso permanente en el tiempo	10

TABLA 5. DURACIÓN.

- ✓ **Recuperabilidad (R):** es la capacidad del componente o recurso alterado por el impacto, de recuperar sus condiciones iniciales o similares, por sí mismo o por medio de la intervención de actividades antrópicas.

RECUPERABILIDAD (R)	Calificación de importancia
Reversible: Puede eliminarse el efecto por medio de actividades humanas tendientes a restablecer las condiciones originales del recurso	1
Recuperable: Se puede disminuir el efecto a través de medidas de control hasta un estándar determinado	5
Irreversible: Los recursos afectados no retornan a las condiciones originales a través de ningún medio. 10 cuando el impacto es positivo se considera una importancia alta	10

TABLA 6. RECUPERABILIDAD.

- **Cantidad (C):** se refiere a la dimensión o tamaño del recurso alterado (positivo o negativamente), el cual puede ser medible en términos de cantidad en un periodo determinado. Algunos aspectos ambientales se valoran directamente con la normatividad vigente como: la generación de residuos peligrosos, escombros, hospitalarios y aceites usados.

CANTIDAD (C)	Calificación de importancia
Baja: Alteración mínima del recurso. Existe bajo potencia de riesgo sobre el recurso o el ambiente	1
Moderada: Alteración moderada del recurso. Tiene un potencial de riesgo medio sobre el recurso o ambiente	5
Alta: Alteración significativa del recurso. Tiene efectos importantes sobre el recurso o el ambiente	10

TABLA 7. CANTIDAD.

- **Normatividad (N):** hace referencia a la normatividad ambiental aplicable al aspecto y/o el impacto ambiental y/o recurso.

NORMATIVIDAD (N)	Calificación de importancia
No tiene normatividad relacionada	1
Tiene normatividad relacionada	10

TABLA 8. NORMATIVIDAD.

Cuando se califica con 10, es porque el aspecto o el impacto, está debidamente reglamentado bajo la legislación ya sea de orden nacional, regional o distrital, previa verificación en la Matriz de Requisitos Legales y otros Requisitos de la entidad.

- **Rango de Importancia**

ALTA: Se deben establecer mecanismos de mejora, control y seguimiento.

MODERADA: Se debe revisar el control operacional.

BAJA: Se debe hacer seguimiento al desempeño ambiental.

Rango de importancia	Clase de efecto
- (1 a 25.000)	Bajo negativo
- (>25.000 - 125.000)	Medio negativo
- (>125.000 - 1.000.000)	Alto negativo

TABLA 9. JERARQUIZACIÓN DEL IMPACTO NEGATIVO.

El rango de importancia negativo viene antecedido por el signo negativo, lo que indica que el impacto sobre el medio ambiente es de carácter negativo.

Rango de importancia	Clase de efecto
+(1 a 25.000)	Bajo positivo
+(>25.000 - 125.000)	Medio positivo
+(>125.000 - 1.000.000)	Alto positivo

TABLA 10. JERARQUIZACIÓN DEL IMPACTO POSITIVO.

El rango de importancia positivo viene antecedido por el signo positivo, lo que indica que el impacto sobre el medio ambiente es de carácter positivo.

- **Significancia del impacto ambiental**

Corresponde a la clasificación establecida por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, para interpretar de forma unificada la relevancia del impacto ambiental, de acuerdo a su valoración y el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable. Dicha clasificación permite identificar los impactos ambientales en significativo y no significativo como sigue:

- **Significativo:** Cuando la importancia resulta moderada, alta o no cumple con la normatividad.
- **No significativo:** Cuando la importancia es baja.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC (anexo II), determinando así cuales son los impactos con mayor relevancia para la entidad, estos son:

- ✓ Uso de papel en labores de oficina
- ✓ Cambio de llantas a los vehículos de la entidad
- ✓ Cambio de aceite a los vehículos de la entidad
- ✓ Control de emisiones atmosféricas de los vehículos de la entidad
- ✓ Generación de residuos de aparatos electrónicos – RAEES
- ✓ Generación de luminarias dañadas

A los impactos de mayor relevancia se les realizará el respectivo control operacional que se encuentra establecido en los programas de gestión ambiental de la entidad.

7.2. Condición ambiental del entorno

La Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, se encuentra ubicada en la localidad de Chapinero, en el sector nororiental de Bogotá, en la localidad se localiza el mayor número de empresas de Bogotá, 23.581, equivalente al 12%. La estructura empresarial de la localidad se concentra en el sector servicios (84%), industria (5,9%) y construcción (5,8%). Buena parte de la localidad de Chapinero está compuesta por zonas de reserva (cerros Orientales).

El territorio de Chapinero fue habitado durante largo tiempo por los Muiscas, los que se encontraban organizados en dos aldeas o poblados regidos por los caciques de Usaquén y el de Teusacá (o Teusaquillo), quienes le rendían tributo al Zipa de Bacatá. En la zona cultivaban maíz, papa, arracacha, cubios, hibus, y otras especies nativas para su consumo, el pago del respectivo tributo y un excedente para intercambiar. Al llegar los españoles, fundan Santafé en el poblado de Teusacá, aunque al parecer existe una confusión entre este nombre y Teusaquillo, que parece ser una deformación española del vocablo indígena.

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 27 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

Sus cursos fluviales más destacados son el río Arzobispo, en el que desemboca el San Francisco, y la quebrada El Virrey, que forma parte del sistema del río El Salitre, desembocando en el Bogotá. Chapinero cuenta con un alto valor cultural, histórico, arquitectónico para Bogotá.

7.2.1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

7.2.1.1. TOPOGRAFÍA

La localidad de Chapinero está enmarcada en el nor-orienté de la ciudad. Sus límites están definidos así: al norte, la calle 100 y la vía a La Calera, vías que la separan de la Localidad de Usaquén; al occidente, los ejes viales Autopista Norte y Avenida Caracas, que la diferencian de las Localidades de Barrios Unidos y Teusaquillo; al orienté, con las estribaciones del páramo de Cruz Verde, la "Piedra de la Ballena", el "Pan de Azúcar" y el Cerro de las Moyas, accidentes fisiográficos que crean el límite entre la localidad y los municipios de La Calera y Choachí; y al sur con el río Arzobispo (calle 39).

La localidad cubre 3.899 hectáreas, el 35,1% es considerado área urbana; el 23,1%, área amanzanada; el 20,4%, área residencial, y el 21,2%, área rural protegida.

Dentro de sus límites se presentan dos unidades geomorfológicas claramente diferenciables, una zona plana de sabana y una zona montañosa correspondiente a la cordillera Oriental. La parte montañosa de la localidad de Chapinero se encuentra atravesada por varios cuerpos de agua de los cuales los más importantes son el río Arzobispo, las quebradas La Vieja, Rosales, El Chicó, Las Delicias y numerosas escorrentías secundarias que conforman una red de considerable importancia ecológica.

7.2.1.2. CLIMA

El clima de la localidad de Chapinero es frío, subhúmedo, con tendencia a la sequía a medida que se avanza en sentido sureste, con vientos de baja intensidad y frecuentes heladas que en época de verano favorecen fenómenos de inversión térmica.

Temperatura Promedio 14.2°C Humedad relativa en los meses lluviosos 74 a 77% Humedad relativa en los meses secos 66 a 74% Precipitación 1200 y 1000 mm.

De acuerdo con el Plan de Manejo de los Cerros Orientales la precipitación media multianual corresponde a 916 mm, con dos periodos húmedos en el año. Entre abril y mayo se registra el primero de ellos y el segundo, entre octubre y noviembre.

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 28 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

7.2.1.3. HIDROGRAFÍA

Parte del territorio de la localidad de Chapinero comprende los Cerros Orientales donde nacen las quebradas que la atraviesan y conforman la cuenca media del río Bogotá y la cuenca alta del río Teusacá. Entre las principales corrientes se encuentran el río Arzobispo y las quebradas Las Delicias, Los Rosales, Chicó, Chorrera y La Vieja, que surten sus aguas a la cuenca media del río Bogotá. Las quebradas de Gallinas, Parías, La Esperanza, El León, El Amoladero, El Turín, El Carrizal y Santos desembocan en la cuenca alta del río Teusacá.

De acuerdo con el Plan de Manejo de los Cerros Orientales la precipitación media multianual corresponde a 916 mm, con dos periodos húmedos en el año. Entre abril y mayo se registra el primero de ellos y el segundo, entre octubre y noviembre. En la zona norte la altura máxima se presenta en la cuenca de la quebrada La Vieja.

7.2.1.4. FLORA

En la localidad de Chapinero se reportan 29.129 árboles de los cuales el 73% son foráneos y el 27% nativos.

ESPECIE		CANTIDAD	%	ALTURA PROMEDIO (m)
Nombre Común	Nombre Científico			
Sauco	Sambucus peruviana	2028	7,0	3,77
Urapán	Fracinus chinensis	3174	10,9	14,87
Jazmín del cabo	Pittosporum undulatum	2096	7,2	4,62
Caucho sabanero	Ficus soatensis	1134	3,9	6,34
Acacia Negra	Acacia decurens	809	2,8	6,98
Palma yuca	Yucca elephantipes	812	2,8	3,3
Cerezo, capulí	Prunus serótina	1309	4,5	5,06
Acacia japonesa	Acacia melanoxylon	1180	4,1	10,17
Liquidámbar	Liquidámbar styraciflua	1049	3,6	6,35
Guayacán de Manzales	Lafensia speciosa	1020	3,5	4,63

IMAGEN 4. ESPECIES DE FLORA DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO. FUENTE: CENSO DEL ARBOLADO URBANO. JARDÍN BOTÁNICO BOGOTÁ – 2006

Según el PLAU (2006) de Chapinero, el Urapán es la especie más frecuente en emplazamientos asociados al perfil vial (andenes y separadores), en tanto que los parques y otras zonas verdes, como el Parque el Virrey, se presenta una importante diversidad de especies.

7.2.1.5. ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Los factores protectores, son situaciones, oportunidades o circunstancias que favorecen y/o mitigan en alguna medida la aparición o agravamiento de condiciones de riesgo, o presencia de enfermedades. Dentro de este grupo podemos mencionar, los programas y proyectos que desarrolla el Hospital Chapinero desde Salud Pública en todos sus componentes. La presencia de varias instituciones locales y distritales. La organización comunitaria, con la presencia de juntas de Acción Comunal en la mayoría de los barrios de condiciones de vida crítica, desde donde se establecen planes de iniciativa ciudadana para superar problemáticas y así lograr mejores condiciones de vida. El trabajo mancomunado entre comunidad e instituciones logra que se incida de manera positiva en las problemáticas sentidas por las comunidades. La presencia de redes sociales, como una forma organizativa para fortalecer lazos de solidaridad ciudadana. La vocación turística de la localidad, que permite generar empleo. El Plan Local de Desarrollo que reconoce y respeta la diversidad, pretende avanzar en la garantía de los derechos y la superación de brechas por inequidad.

Comprende el territorio GSI 4 Chico y El Refugio. Esta zona en particular presenta condiciones de vida favorables para sus habitantes tanto desde el punto de vista ambiental como por las condiciones socioeconómicas. Chico-Lago se ubica sobre un terreno plano y El Refugio sobre un terreno ligeramente pendiente en proximidad con la Reserva Forestal, Protectora Bosque Oriental de Bogotá que sumado al bajo flujo de vehículos al interior de los sectores residenciales mantiene una buena calidad en el aire. Las condiciones geotécnicas del suelo están clasificadas como amenaza muy baja; adicionalmente, concentra el mayor número de parques de la localidad (entre ellos, Parque El Virrey), y cuenta con buena arborización y zonas verdes. La población pertenece al estrato socioeconómico 6 y 5, con un nivel educativo alto y capacidad importante de consumo.

La parte comercial atrae una población flotante importante de compradores, estudiantes, trabajadores, personas en busca de diversión en la gran variedad de bares, centros comerciales, salas de cine, teatros, turistas, etc. La actividad comercial principalmente es de tipo formal y de la más alta jerarquía financiera y de servicios. La ocupación en esta zona se caracteriza por cargos gerenciales y directivos en instituciones financieras, multinacionales y empresas del Estado. Junto a estas actividades formales se desarrollan actividades informales como la venta ambulante, el comercio sexual. La actividad comercial en establecimientos tales como bares, discotecas, restaurantes, veterinarias, salas de belleza, centros de estética e instituciones que realizan procedimientos invasivos, se constituyen en factores potencialmente deteriorantes para la salud como de tipo físico, biológico, químico y de consumo. El territorio se caracteriza por presentar bajos niveles de cohesión comunitaria pues las relaciones de vecindad son débiles (en muchas ocasiones no se conoce quienes son los vecinos) y no se favorece en

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 30 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

muchos casos los espacios para establecer relaciones de amistad. La mayor parte del equipamiento es de carácter metropolitano.

Los problemas comunitarios rondan principalmente en torno a temas de urbanismo, inseguridad y/o deterioro de los sectores por la dinámica comercial. Los espacios comunitarios se han fortalecido en torno a las juntas de vecinos (asambleas de edificios) o múltiples corporaciones que abocan problemas temáticos (Corporación de vecinos de la calle 100, corporación de vecinos del Chico, Corposeptima, entre otros).

7.2.2. PROBLEMAS AMBIENTALES

7.2.2.1. ZONAS DE RIESGO AMBIENTAL

Las zonas de alto riesgo no mitigable son aquellas donde las obras de control son más costosas y complejas que la reubicación de las viviendas involucradas. Como estas zonas no pueden ser urbanizadas debido al riesgo elevado que representan, sus habitantes deben reubicarse en otros sectores que no presenten riesgo, permitiendo la transformación de estas zonas de riesgo en áreas verdes de recreación pasiva para la comunidad que habita en los barrios vecinos. Con el fin de evitar la aparición de nuevos asentamientos en estas zonas, la comunidad que habita cerca de ellas debe hacerse cargo de su mantenimiento y administración.

En Chapinero las áreas de alto riesgo no mitigable se concentran principalmente por fuera de las UPZ, en donde se encuentran afectadas 3 manzanas; el área total afectada corresponde a 15.737,5 m². Adicionalmente, existen dos manzanas afectadas en la UPZ Pardo Rubio, con una extensión de 5.569,6 m², y una manzana en la UPZ San Isidro Patios, con un área de 531,44 m².

7.2.2.2. AMENAZA POR REMOCIÓN EN MASA

El riesgo de remoción en masa se presenta principalmente por la construcción de asentamientos en sitios dedicados con anterioridad a la explotación de canteras, en rellenos o taludes que no fueron construidos técnicamente e incluso por su ubicación en la ronda de las quebradas. En la localidad de Chapinero hay un total de 250 manzanas localizadas en zonas de remoción con amenaza alta, 509 en amenaza media y 241 se encuentran localizadas en amenaza baja. En la UPZ Pardo Rubio se localiza la mayor cantidad de manzanas ubicadas en zonas de remoción con amenaza alta; en amenaza media, esta misma UPZ figura con la mayor cantidad de manzanas, y en amenaza baja, El Refugio figura con el mayor número de manzanas.

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 31 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

7.2.2.3. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

La localidad no cuenta con industrias que emitan partículas a la atmósfera; sin embargo, el elevado tráfico vehicular en las grandes vías como la Avenida Circunvalar, la Caracas, carrera 13, 7.^a, 15 y calles 100, 92, 72, 39, 80, 63 y 53 contaminan el aire con gases tóxicos como el monóxido de carbono, el ozono y el óxido de nitrógeno, especialmente en las horas pico. También se genera contaminación por polvo, especialmente en los sectores de la calle 100 entre la carrera 7.^a y la Autopista Norte; la calle 80; la carrera 7.^a, la Avenida Caracas y las carreras 11 y 13.

7.2.2.4. CONTAMINACIÓN DE SUELO

Según la Secretaría Distrital de Salud en la zona de la ladera la disposición de residuos sólidos por recolección es de 80%, ante la dificultad de penetración que tienen los vehículos a las vías de acceso y circulación, lo cual promueve botaderos a cielo abierto. Esto ocurre especialmente en la vía Circunvalar, sobre las laderas de los caños Las Delicias, Los Olivos, Paraíso, Moracid, Puente Piedra, La Sureña y Doña Julia. Así mismo, los lotes sin cercamiento ni vigilancia son utilizados como basureros.

7.2.2.5. CONTAMINACIÓN ACUÍFERA

En cuanto al manejo y preservación de las aguas se aprecia contaminación sobre las laderas de los caños Las Delicias, Los Olivos, Paraíso, Moracid, Puente Piedra, La Sureña y Doña Julia, por la presencia de asentamientos en sus rondas y por la deficiencia o ausencia del alcantarillado. En la parte baja, se aprecia contaminación por el vertimiento de desechos a éstas y por la alteración de sus cauces para surtir al acueducto o para depositar aguas residuales.

7.2.2.6. RUIDO

Actualmente la localidad de Chapinero no cuenta con el mapa de zonificación de ruido, por lo tanto no es posible establecer los niveles de presión sonora de acuerdo a la Resolución 627 de 2006 MAVDT (hoy MADS); sin embargo se identifica que las mayores fuentes de emisión de ruido en la localidad están asociados al tráfico automotor que circula por los principales corredores viales (Avenida Calle 92, la Diagonal 92, la Avenida Calle 85, la Avenida Carrera 20, la Carrera 15 y la Avenida Carrera 11), así como las zonas comerciales, la presencia de bares, tiendas y centros comerciales.

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 32 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

7.3. Condición ambiental institucional

Dentro del Diagnóstico Ambiental Inicial – DAI, se tuvieron en cuenta aspectos relevantes que orientaron y permitieron identificar la situación actual de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC. Entre estos encontramos recurso hídrico, atmosférico, energético, manejo de residuos sólidos y manejo de residuos peligrosos, todos estos generadores de impactos ambiental.

7.3.1. AGUA

La CRC se abastece de agua, de la red de acueducto de la red pública de abastecimiento de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, esta agua se utiliza en las actividades sanitarias que correspondientes a:

- Aseo y limpieza de las instalaciones, lavado de baños del 10º piso.
- Uso de cafetería

Las instalaciones de la CRC cuenta, con 4 baños, en el 10º piso, cada baño consta con su unidad sanitaria, en buen estado y con sistemas ahorradores de agua, cada uno cuenta con su respectivo lavamanos, en buen estado de conservación, debido al mantenimiento preventivo que se realiza periódicamente.

7.3.2. ENERGÍA

Dentro de las instalaciones de la entidad, se evidenció que el consumo de energía se utiliza para las actividades netamente administrativas, propias de un área de oficina, de igual manera, en el área de cafetería, la energía eléctrica se utiliza para conexiones eléctricas de hornos microondas, cafeteras, neveras, entre otros.

El consumo de energía en los tres pisos de la Entidad está distribuido, entre la iluminación en los recintos de trabajo, utilización de equipos de computación, comunicaciones, fax, impresoras, en general equipos eléctricos y electrónicos que facilitan el trabajo administrativo de los funcionarios de la Entidad.

El aumento en el manejo y adquisición de estos aparatos ha aumentado paulatinamente el consumo de energía, viéndose reflejado en las facturas.

La entidad desde el año 2018 viene implementando el Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Agua y Energía – PAUEAE, el cual está articulado con actividades de capacitación y campañas periódicas, dirigidas a los funcionarios y contratistas.

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 33 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

7.3.3. ATMÓSFERA

Actualmente el parque automotor de la Entidad está conformado por ocho (8) vehículos, los cuales cuentan con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo cumpliendo con las normas de tránsito y ambientales a nivel distrital y nacional. Todos los vehículos cuentan con sus respectivas pólizas vigentes, así como los certificados de análisis de gases exigidos por la legislación distrital.

7.3.4. RESIDUOS SÓLIDOS

La CRC, desde el año 2017 viene implementando dos puntos ecológicos en cada piso; desde el año 2018, tiene implementado el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el cual está articulado con acciones tendientes al aprovechamiento y correcta disposición de los residuos, también por capacitaciones dirigidas a todos los colaboradores de la Entidad, debido a la mala clasificación de los residuos y el mal uso de los puntos ecológicos. Actualmente el personal de servicios generales y el todero de la entidad, son los encargados de realizar las actividades de recolección y movilización de los residuos.

Desde el año 2017 la entidad en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 596 de 2016 realiza la entrega de los residuos re aprovechables a organizaciones recicladoras de oficio.

7.3.5. RESIDUOS PELIGROSOS O ESPECIALES

La Comisión de Regulación de Comunicaciones tiene implementado desde el año 2017 el Programa de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL, el cual está articulado por los seis (6) capítulos obligatorios, según lo estipulado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS.

La Entidad genera los residuos peligrosos correspondientes a luminarias, envases de toner, envases de pinturas y/o solventes, balastos, residuos de aparatos tecnológicos y eléctricos, entre otros, los cuales están determinados e identificados en la Matriz de Evaluación de Impactos Ambientales.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 4741 de 2005, se realiza la clasificación de los residuos peligrosos, de acuerdo con su naturaleza y corriente, siendo estos corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas y radioactivas.

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 34 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

7.3.6. CONSUMO Y PRÁCTICAS SOSTENIBLES

A partir del año 2020, la CRC se implementó el Programa de Compras Sostenibles – PCS, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS y de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

7.4. Análisis de la gestión ambiental

De acuerdo con lo anterior, se presenta el estado de la gestión ambiental en los últimos dos años, en la CRC, así mismo los avances que se han evidenciado desde el momento en que se puso en ejecución el Plan de Gestión Ambiental – PGA, teniendo en cuenta los programas que lo conforman.

7.4.1. USO EFICIENTE DEL AGUA

La Comisión de Regulación de Comunicaciones, en el Diagnóstico Ambiental Inicial – DAI que realizó en el año 2017, identificó que para ahorrar y hacer uso eficiente del agua, era necesario implementar el Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Agua – PAUEA, en el cual se encuentra la actividad de implementar dispositivos ahorradores en inodoros y lavamanos, es por esto que los cuatro (4) inodoros del décimo piso, cuentan con ahorradores de agua, teniendo en cuenta que la red de tuberías del edificio Link Siete Sesenta, son nuevas.

A continuación, se muestra el consumo de agua del periodo comprendido entre 2017 y 2020, en donde se observa la variación que ha tenido los consumos en estos años.

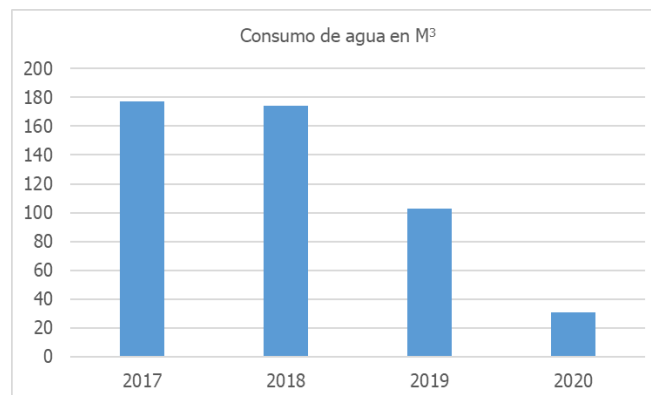


IMAGEN 5. CONSUMO DE AGUA

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 35 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

PERIODO DE CONSUMO	2017	2018	2019	2020
ENERO - MARZO	34	33	32	6
MARZO - MAYO	30	27	32	8
MAYO - JULIO	30	28	32	4
JULIO - SEPTIEMBRE	29	28	7	4
SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE	29	31	0	7
NOVIEMBRE - ENERO	25	27	0	2
TOTAL M ³ /AÑO	177	174	103	31

TABLA 11. CONSUMO DE AGUA EN LA CRC

NOTA: El comportamiento de los consumos de agua en el año 2020, presentaron una reducción significativa con respecto a los otros años, debido a la pandemia por el COVID-19.

7.4.2. USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Actualmente en las instalaciones de la CRC, el recurso energético es utilizado en horario de 6:00 am a 6:00 pm, de lunes a viernes, en algunas ocasiones, el consumo se extiende hasta las 19:00 horas debido a funcionarios que permanecen en las instalaciones, después del horario laboral.

Cabe destacar que la CRC implementó su programa de Ahorro y Uso Eficiente de Energía – PAUEE, desde el año 2018, dentro de este se contempla a mediano plazo el cambio de las luminarias actuales, a luminarias tipo LED ahorradoras, también se proyecta la implementación de la automatización de luces en los tres pisos.

Como refuerzo a las capacitaciones periódicas, se han implementado campañas como “comparendo ambiental” y “Buenas prácticas ambientales” que promueve el uso adecuado del recurso energético entre los funcionarios y contratistas de la Entidad.

A continuación, se muestra el consumo de energía desde el año 2017 a 2020, en donde se puede observar la variación que tuvo la demanda energética en la entidad, antes y después de ser implementado el PAUEAE.

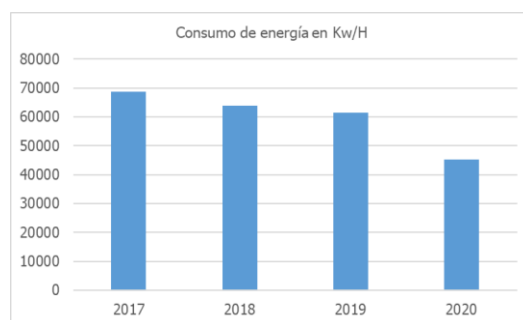


IMAGEN 6. CONSUMO DE ENERGÍA

PERIODO DE DE CONSUMO	2017	2018	2019	2020
ENERO	5920	5080	5080	5920
FEBRERO	6240	5600	5080	4694
MARZO	5360	5400	5200	5928
ABRIL	6240	5640	5400	3800
MAYO	5960	5120	5320	2760
JUNIO	6000	5560	4760	2800
JULIO	5040	5240	5282	3160
AGOSTO	5560	5480	4940	2920
SEPTIEMBRE	5480	5480	5060	3320
OCTUBRE	5640	4960	4852	3280
NOVIEMBRE	5480	5320	5385	3360
DICIEMBRE	5880	4960	5200	3360
TOTAL KW/H/AÑO	68800	63840	61559	45302

TABLA 12. CONSUMO DE ENERGÍA EN LA CRC

NOTA: El comportamiento de los consumos de energía en el año 2020, presentaron una reducción significativa con respecto a los otros años, debido a la pandemia por el COVID-19.

7.4.3. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Para poder realizar el Diagnóstico Ambiental Inicial – DAI en el año 2017, la CRC comenzó a adelantar las actividades de control, pesaje y clasificación de los residuos generados, llevando el registro de residuos no aprovechables y aprovechables, también se realizaron capacitaciones a todos los funcionarios y contratistas de la Entidad, en cuanto a temas de separación en la fuente, creando conciencia y promoviendo el uso correcto de los puntos ecológicos.

Desde el año 2018, se implementó el Programa de Gestión integral de Residuos Sólidos – PGIRS, articulando las campañas y capacitaciones con las actividades propuestas tendientes a la disminución de la contaminación.

Desde el año 2017, la Entidad, bajo los lineamientos del Decreto 596 de 2016, viene entregando los residuos reciclables a Organizaciones de Reciclaje, avaladas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, quienes asignan un reciclador de oficio, el cual recoge los residuos aprovechables y posteriormente emiten la certificación de los residuos entregados.

Para afianzar las actividades de minimización y reducción de residuos, desde el año 2019, la CRC está entregando las tapas plásticas a la Fundación María José, con su programa “Gira la Tapa”, en ayuda a los niños con cáncer y también está entregando las botellas con plásticos a la Fundación Botellas Llenas de Amor, para ayudar a la construcción de ecoparques y escritorios para colegios de escasos recursos.

A continuación, se muestra la generación de residuos generados entre noviembre de 2017 y diciembre de 2020, en donde se observa la variación de generación de residuos antes y después de la implementación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.

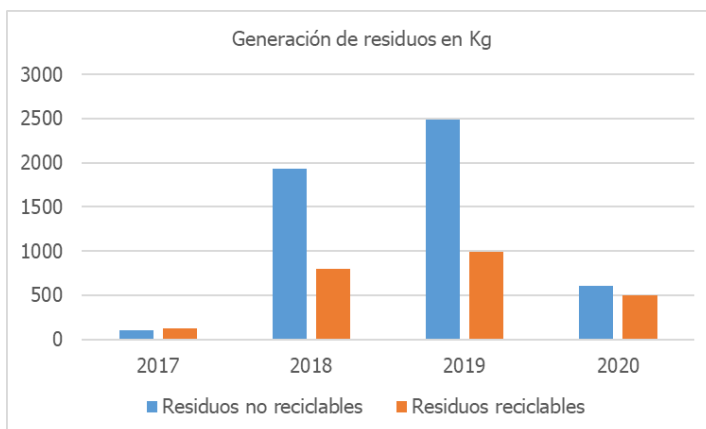


IMAGEN 7. GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

PERIODO	RESIDUOS NO RECICLABLES (Kg)	RESIDUOS RECICLABLES (Kg)
2017	104	131
2018	1937	794
2019	2486	988
2020	610	499
TOTAL RESIDUOS Kg/AÑO	5137	2412

TABLA 13. GENERACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN LA CRC

NOTA: La reducción en la generación de residuos sólidos en el año 2020, se presentó porque la entidad implementó la modalidad de trabajo en casa, debido a la pandemia por el COVID-19.

7.4.4. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – RESPEL – RAEES

Desde el año 2017, en la CRC se implementó el Programa de Gestión Integral de Residuos Peligrosos – RESPEL, de acuerdo con los lineamientos del decreto 4741 de 2005 y a las indicaciones de la Secretaría distrital de Ambiente – SDA. se realizaron las capacitaciones correspondientes a los funcionarios de la Coordinación de Tecnologías y Sistemas de Información – TSI, a servicios generales y a todos los funcionarios de la CRC, sobre los tipos de residuos peligrosos generados y el proceso de almacenamiento y disposición final.

En los años 2018 y 2019 se han realizado capacitaciones en RESPEL y en manejo de sustancias químicas, dirigidas al personal de servicios generales y a los funcionarios de la coordinación de TSI.

Desde el año 2017, la CRC anualmente realiza la contratación de la prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos a través de gestores que cumplan con los requisitos exigidos ambientalmente, dicho proceso se realiza dos (2) veces al año.

En el año 2018 se incorporó al PGIR – RESPEL, el componente de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEES, de la CRC, los cuales están a cargo de la Coordinación de TSI, quienes dan el concepto técnico de cuando un aparato electrónico se puede dar de baja o no. Los residuos que se generan están dentro de los siguientes tipos: computadores, periféricos, equipos con tubos de imagen, equipos con pantallas planas, impresoras, fotocopiadoras y baterías y/o pilas.

La CRC desde el año 2017, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, adelanta el proceso de enajenación a título gratuito, para gestionar la baja de los activos fijos que están obsoletos y/o en desuso, que se encuentren en buen estado. Las entidades interesadas en presentar sus propuestas para la adquisición de estos bienes por enajenación a título gratuito cuentan con treinta (30) días calendario, a partir de la publicación del inventario, para hacer sus manifestaciones de interés.

El pesaje de los residuos peligrosos se realiza mensualmente, para ser almacenados en el cuarto de almacenamiento. El seguimiento a la cantidad y peso de residuos generados se lleva en el formato de seguimiento de RESPEL de la CRC.

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 39 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

A continuación, se muestra la generación de Residuos Peligrosos en la CRC, desde el año 2018 al 2020.

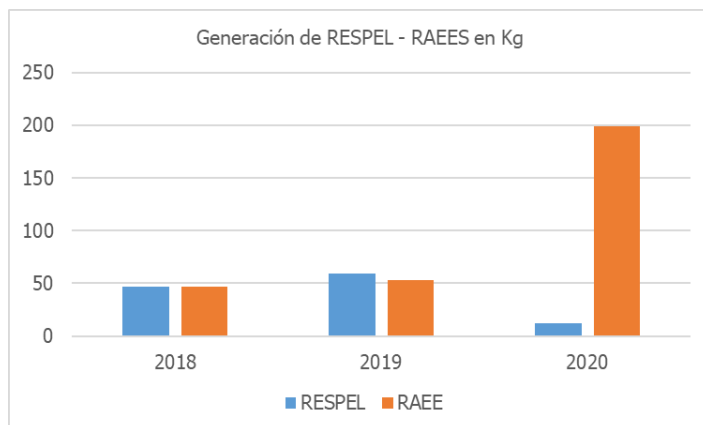


IMAGEN 8. GENERACIÓN DE RESPEL – RAEEs

PERIODO	RESPEL (Kg)	RAEES (Kg)
2018	46,6	46,9
2019	59,7	53,1
2020	12,4	199,4
TOTAL Kg/ AÑO	118,7	299,4

TABLA 14. GENERACIÓN DE RESPEL – RAEEs EN LA CRC

NOTA: El aumento en la generación de residuos peligrosos en el año 2020, se debió a que en este año se realizó inventario general de activos fijos, en donde previo concepto técnico se dieron de baja varios bienes tecnológicos y de comunicaciones, que por su estado de daño fueron catalogados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, los cuales fueron entregados al gestor ambiental autorizado, para su aprovechamiento y/o disposición final.

7.4.5. CONSUMO SOSTENIBLE

La CRC comprometida con el medio ambiente, en el año 2018, diseñó e implementó el Manual de Requisitos Contractuales Ambientales y de SST para Proveedores y Contratistas que celebraran contratos de prestación de servicios y adquisición de bienes.

Posteriormente a finales del año 2019, la CRC estructuró el Programa de Contratación Sostenible – PCS, bajo los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, el Centro Nacional de

Producción Más Limpia – CNPML y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – PNUMA, con el objeto de lograr que en la Entidad se formalicen procesos de contratación de bienes y servicios bajo los criterios de sostenibilidad ambiental, reemplazando el manual.

Como apoyo al programa se diseñaron quince (15) fichas de contratación sostenible, teniendo en cuenta las necesidades de contratación de bienes y servicios de la Entidad, en donde se determinaron los requisitos en torno a tema ambiental que se deben solicitar desde la estructuración, formalización y liquidación de los contratos, dependiendo del tipo de bien o servicio a contratar.

7.4.6. POLÍTICA CERO PAPEL

La política de Cero Papel se ha venido implementando desde el año 2011 en la CRC, en donde se ha venido reduciendo el número de resmas utilizadas por cada funcionario. También se adquirieron equipos de impresión por doble cara, para promover el reciclaje.

7.4.7. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL

De acuerdo con lo anterior, se presenta a continuación los antecedentes y la situación actual, del trabajo que ha realizado la CRC durante los últimos doce años, la línea del tiempo se organizó, llevando una secuencia cronológica de las actividades más representativas en el desarrollo de la Gestión Ambiental.

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 41 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

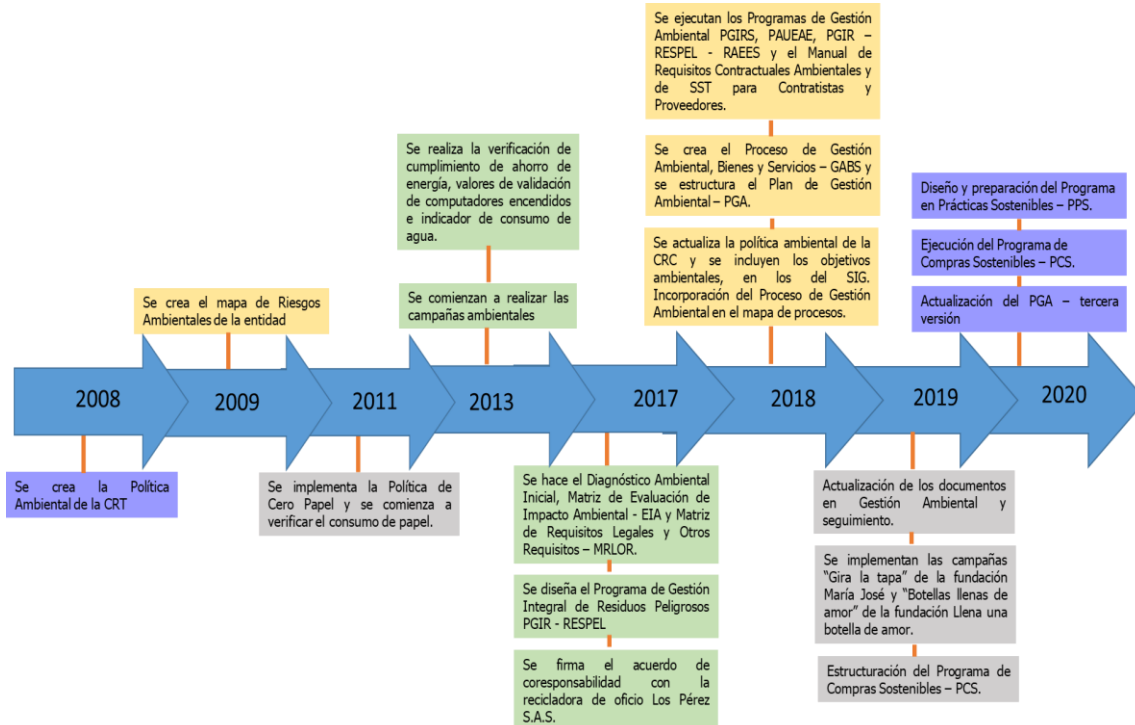


IMAGEN 9. LÍNEA DE TIEMPO

7.5. Marco Legal

7.5.1. **NORMATIVIDAD AMBIENTAL GENERAL**

- **Constitución Política de Colombia**, es el primer marco de referencia nacional que debemos tener en cuenta para determinar los principios relacionados con el manejo, aprovechamiento, conservación y protección del ambiente, los que se consagran en las siguientes normas:
 Artículo 49, sobre el carácter público del saneamiento ambiental.
 Artículo 79, sobre el derecho a gozar de un ambiente sano.
 Artículo 80, sobre el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales.
 Artículo 82, sobre la protección de la integridad del espacio público.

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 42 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

- **Ley 99 de 1993.** Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- **Ley 1221 de 2008.** Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 9 de 1979.** Las instalaciones interiores de las edificaciones deberán diseñar y construir de modo que preserve la calidad del agua y garantice su suministro sin ruido, en cantidad y presión suficientes en los puntos de consumo.
- **Decreto 2811 de 1974.** Se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- **Decreto 456 de 2008.** Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 2803 de 2010.** Por el cual se reglamenta la Ley 1377 de 2010, sobre el registro de cultivos forestales y sistemas agroforestales con fines comerciales, de plantaciones protectoras productoras - productoras de la movilización de productos forestales de transformación primaria y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 165 de 2015.** Por el cual se reglamenta la figura de Gestor Ambiental para las Entidades distritales, prevista en el Acuerdo 333 de 2008, y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1076 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- **Resolución 754 de 2014.** Adóptese la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en adelante PGIRS, la cual junto con sus anexos forman parte integral de esta resolución.
- **Directiva Presidencial 4/12.** Eficiencia administrativa y lineamientos de la política de cero papel en la administración pública.
- **ISO14001:2015.** La Norma internacional ISO 14001, sobre la gestión medioambiental tienen como finalidad proporcionar a las organizaciones o empresas los elementos para implantar un sistema medioambiental efectivo (el cual puede estar integrado con otros requisitos de normas de gestión), para así ayudar a las organizaciones a conseguir los objetivos medioambientales propuestos y mantener los económicos.
- **Guía Técnica GTC 24.** Guía técnica Colombiana Gestión Ambiental. Residuos Sólidos. Da lineamientos sobre la separación en la fuente y el Código de Colores para residuos reciclables y no reciclables.
- **Min Ambiente 2010.** Política nacional de producción y consumo sostenible, compras públicas sostenibles.

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 43 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

- **Ley 1480 de 2011.** Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor, numeral 2,3 sobre cumplimiento de las normas sobre reciclaje y disposición de residuos de bienes consumidos.

7.5.2. **NORMATIVIDAD AMBIENTAL ESPECÍFICA**

7.5.2.1. **AGUA**

- **Ley 373 de 1997.** Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
- **Decreto 3102 de 1997.** Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.
- **Resolución 3957 de 2009.** Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital.
- **Resolución 726 de 2015.** Por la cual se adoptan medidas para promover el uso eficiente y ahorro de agua potable y desincentivar su consumo excesivo CAR.
- **Guía de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, 2002.** Emitida por el Ministerio del Medio Ambiente, en colaboración con el Centro nacional de Producción Más Limpia – CNPML.
- **Política Nacional del Recurso Hídrico, 2010.** Emitido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT.
- **Ley 55 19 de 2019.** Por el cual se expide el plan de desarrollo 2018-2022. "pacto por Colombia, pacto por la equidad.
- **Resolución 1096 de 2000.** Por la cual se adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico – RAS.
- **Resolución 491 de 2010.** Por el cual se adoptan de manera transitoria medidas tarifarias para incentivar el uso y ahorro del agua y desestimular su uso excesivo.
- **Resolución 493 de 2010.** Por la cual se adoptan medidas para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desincentivar su consumo excesivo.
- **Resolución 496 de 2010.** Por la cual se deroga el párrafo transitorio del artículo 1º de la Resolución CRA 493 de 2010, "por la cual se adoptan medidas para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desincentivar su consumo excesivo".
- **Resolución 1508 de 2010.** Por la cual se establece el procedimiento para el recaudo de los recursos provenientes de las medidas adoptadas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desestimular su uso excesivo y su respectivo giro al Fondo Nacional Ambiental (Fonam).

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 44 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

7.5.2.2. ENERGÍA

- **Decreto 3450 de 2008.** En el territorio de la República de Colombia, todos los usuarios del servicio de energía eléctrica sustituirán, conforme a lo dispuesto en el presente decreto, las fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica, utilizando las fuentes de iluminación de mayor eficacia lumínica disponibles en el mercado.
- **Resolución 1508 de 2010.** Instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua para ser utilizados por los usuarios del recurso.
- **Ley 14 de 1994.** Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se concede unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética. (Capítulo XII)
- **Ley 697 de 2001.** Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1715 de 2014.** Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al sistema energético nacional.
- **Decreto 2331 de 2007 y 895 de 2008.** Establecen la obligatoriedad del cambio de bombillas incandescentes por bombillas o lámparas fluorescentes compactas de alta eficiencia, la sustitución de fuentes lumínicas de baja eficacia por fuentes de mayor eficacia y vida útil, que requieren la definición de especificaciones técnicas para su correcta aplicación.
- **Resolución 180606 de 2008.** Por la cual se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas.
- **Circular 3 DE 2007.** Uso racional de la energía eléctrica en las entidades públicas.
- **Decreto 3450 de 2008.** Por la cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica.

7.5.2.3. EMISIONES ATMOSFÉRICAS

- **Decreto 948 de 1995.** Por el cual la calidad del aire se reglamentan las prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección.
- **Decreto 2107 de 1995.** Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 Reglamento de Protección y control de la Calidad del Aire.
- **Resolución 160 de 1996 DAMA.** Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por las fuentes móviles con motor a gasolina y diésel.
- **Acuerdo 23 de 1999.** Evaluación de emisiones de gases y otros contaminantes emitidos por vehículos automotores con el fin de proteger el aire.

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA		Página 45 de 61
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

7.5.2.4. RESIDUOS SÓLIDOS

- **Ley 1259 de 19 de diciembre de 2008.** Ordena que toda organización deberá acatar el ordenamiento en materia ambiental con normas de aseo, limpieza y recolección de escombros, a razón que podrá ser sujeto de investigación y sanciones consistentes en comparendos ambientales.
- **Decreto 1713 de 2002.** Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la gestión integral de residuos sólidos.”
- **Decreto 1505 de 2003.** Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 en relación a los planes de gestión integral de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 0477 de 2004.** Por la cual se modifica la resolución 1045 de 2003 en cuanto a los plazos para iniciar la ejecución de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGRIS y se toman otras determinaciones.
- **Decreto 838 de 2005.** Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1140 de 2003.** Modifica el Decreto 1713 de 2002. Modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con las unidades de almacenamiento y se dictan otras disposiciones.
- **Directiva 009 de 2006.** Inclusión Social de la Población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, con el apoyo de las entidades distritales.
- **Decreto 596 de 2016.** Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 2184 de 2019.** Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se dictan otras disposiciones.

7.5.2.5. RESIDUOS PELIGROSOS

- **Ley 430 de 1998.** Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 4741 de 2005.** por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- **Decreto 1609 de 2002.** Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- **Ley 1252 de 2008.** Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 46 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

- **Resolución 1512 de 2010.** Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de computadores y/o periféricos.
- **Resolución 1297 de 2010.** Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de baterías y acumuladores.
- **Decreto 284 de 2018.** Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 253 de 1996.** Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.
- **Acuerdo 322 de 2008.** Toda organización deberá diseñar e implementar las estrategias de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos fundamentada en la responsabilidad de los diferentes actores de la cadena del ciclo de vida del producto es decir fabricantes, productores y distribuidores del aparato nuevo y de igual forma generadores y empresas de manejo de los residuos generados.

8. Objetivo Ambiental

Crear políticas, condiciones, actividades, responsabilidades y controles para establecer, implementar y evaluar los objetivos, metas, y programas del Plan de Gestión Ambiental y de los programas de gestión ambiental de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC.

9. Programas de Gestión Ambiental

Para poder llevar a cabo las estrategias de control ambiental en la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC, se ha elaborado un procedimiento que describe la manera de determinar los objetivos y metas ambientales que permitirán trabajar sobre esos aspectos significativos en la Entidad y realizar el respectivo seguimiento de estos.

En relación con lo anterior, cada año se deberán revisar los objetivos durante las reuniones efectuadas por el Proceso de Gestión Ambiental, Bienes y Servicios - GABS, con el propósito de readecuar o modificar, cuando sea necesario, los Programas Ambientales, en aras de dar el cumplimiento a las metas.

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 47 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

La Entidad basándose en la verificación de las condiciones actuales de los aspectos e impactos ambientales dentro de las instalaciones, se diseñaron cuatro (4) programas de gestión ambiental, según lo establecido en los lineamientos de la Resolución 242 de 2014, con el fin de dar cumplimiento a la política ambiental de la entidad y a la legislación ambiental vigente, mediante la implementación de objetivos y metas ambientales, teniendo en cuenta principios de ecoeficiencia.

La vigencia del Plan de Gestión Ambiental y de los programas de gestión ambiental es de 2018 - 2022

- Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Agua y Energía - PAUEAE
- Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS
- Programa de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIR- RESPEL - RAEES
- Programa de Contratación Sostenible - PCS

9.1. Programa de ahorro y uso eficiente de agua y energía – PAUEAE

El Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Agua y Energía – PAUEAE, establece mecanismos preventivos y operativos, partiendo de la base que el agua es un recurso vital, en la conservación de los recursos naturales. Por esta razón y debido a la falta cultura en el ahorro y buen uso, se hace necesario desarrollar estrategias que permitan garantizar el servicio en condiciones sanitariamente correctas, a través de campañas y capacitaciones, que concienticen a todos los funcionarios y contratistas de la CRC.

El programa de ahorro y uso eficiente de agua y energía de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, se concibe como un instrumento valioso en las actividades de Gestión Ambiental de la Entidad que contempla estrategias dirigidas a la optimización de los recursos, tendientes a la minimización de los impactos ambientales en las actividades diarias de la entidad, apoyándose en las actividades de capacitación y campañas de sensibilización propuestas por esta.

Objetivo general

Implementar en las instalaciones de la CRC, mecanismos de ahorro y uso eficiente del recurso hídrico y energético, dentro de las actividades diarias de los funcionarios de la entidad.

Objetivos específicos

- Fomentar el uso eficiente y manejo adecuado de los recursos hídrico y energético dentro de las instalaciones de la entidad.

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 48 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

- Marcar la pauta en la disminución del consumo de recursos, con la implementación de mecanismos de ahorro, en aras de minimizar los impactos ambientales causados por el desperdicio de agua y energía.
- Promover campañas de sensibilización y educación incluyendo la participación de los funcionarios de la CRC, en aras de minimizar los impactos ambientales causados por el desperdicio de agua y energía.
- Adoptar una cultura ambiental en el uso racional del agua y la energía a través de actividades simples en el día a día de los funcionarios de la CRC.

Meta ambiental

INDICADORES PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA Y ENERGÍA - PAUEAE			
INDICADOR	META	FRECUENCIA	TOLERANCIA
Ahorro y uso eficiente de agua	81 M ³	Semestral	Entre 80 M ³ y 83 M ³
Ahorro y uso eficiente de energía	54000 Kw/H	Semestral	Entre 52000 Kw/H y 53000 Kw/H
Campañas de sensibilización ambiental	Mínimo 2	Trimestral	Mínimo 1 campaña

TABLA 15. INDICADORES DEL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA Y ENERGÍA – PAUEAE

NOTA: esta meta se determinó con el resultado de los indicadores del año 2020, en donde se presentó una reducción significativa en los consumos de agua y energía. La meta ambiental será ajustada una vez se terminen la emergencia sanitaria causada por la pandemia del COVID-19.

ACTIVIDADES	METAS
Registro de los consumos de agua y energía mensuales	Un registro de consumo de agua y energía por mes.
Capacitar a funcionarios y contratistas sobre el comportamiento del PAUEAE y el avance en las actividades	Una capacitación por año a los funcionarios y contratistas.
Realizar mantenimiento preventivo a las instalaciones ahorradoras de agua y eléctricas de la entidad	Un seguimiento semestral a las unidades ahorradoras de agua y a las instalaciones eléctricas.
Realizar campañas anuales de sensibilización	3 campañas de sensibilización al año

TABLA 16. ACTIVIDADES Y METAS DEL PAUEAE.

Responsable

La implementación del Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Agua y Energía – PAUEAE, está a cargo de la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera – GAF, a través del Proceso de Gestión Ambiental, Bienes y Servicios – GABS.

9.2. Programa de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS

El Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, describe de una manera práctica como se puede maximizar la clasificación de los residuos sólidos, así mismo la minimización en la producción de estos.

Las actividades que están propuestas para la ejecución y puesta en marcha del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, para la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, obedecen a las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, teniendo como prioridad lo siguiente:

- Sensibilización y capacitaciones
- Minimización
- Separación en la fuente
- Recolección
- Recuperación y aprovechamiento
- Seguimiento y medición

Objetivo general

Implementar mecanismos para el correcto manejo de los residuos sólidos ordinarios, dentro de las instalaciones de la CRC.

Objetivos específicos

- Identificar el manejo actual de los residuos sólidos generados en la entidad.
- Realizar la caracterización de los residuos sólidos generados en la entidad.
- Promover campañas de sensibilización y educación incluyendo la participación de los funcionarios y contratistas de la CRC, en aras de minimizar la producción de residuos, separación en la fuente, el re-huso y reciclaje de los residuos.

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 50 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

- Realizar una separación adecuada en la fuente, para evitar la mezcla indiscriminada de residuos en la entidad.
- fomentar y fortalecer las estrategias de recuperación y aprovechamiento de residuos mediante acuerdos de corresponsabilidad con recicladores de oficio.

Meta ambiental

INDICADORES PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS			
INDICADOR	META	FRECUENCIA	TOLERANCIA
Consumo de papel	<=75	Trimestral	Hasta 80 resmas
Cantidad de kilogramos de material reciclado	120 Kg	Trimestral	Hasta 90 Kg
Campañas de sensibilización ambiental	Mínimo 2	Trimestral	Mínimo 1 campaña

TABLA 17. INDICADORES DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS

ACTIVIDADES	METAS
Registro de la cantidad de residuos aprovechables y no aprovechables generados al mes.	Un registro de la generación de residuos aprovechables y no aprovechables por mes.
Capacitar a funcionarios y contratistas sobre los temas más relevantes en el manejo de residuos sólidos.	Una capacitación por año a los funcionarios y contratistas.
Realizar campañas anuales de sensibilización.	3 campañas de sensibilización al año
Realizar el pesaje de residuos aprovechables y no aprovechables y hacer un seguimiento esporádicamente.	Un pesaje por mes de residuos aprovechables y no aprovechables.
Realizar el seguimiento al cumplimiento del convenio con la empresa de recicladores de oficio Los Pérez S.A.S.	Un seguimiento anual.

TABLA 18. ACTIVIDADES Y METAS DEL PGIRS

Responsable

La implementación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, está a cargo de la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera – GAF, a través del Proceso de Gestión Ambiental, Bienes y Servicios – GABS.

9.3. Programa de gestión integral de residuos peligrosos – PGIR RESPEL – RAEES

La Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, se hace responsable de la gestión de sus residuos, cumpliendo con la Gestión Ambiental Organizacional, como consecuencia, presenta el Programa de Gestión Integral de Residuos Peligrosos como una herramienta, para alcanzar la excelencia ambiental, mediante la gestión del residuo y su disposición final.

Este programa se estructura con base en lo establecido en los Decretos 4741 de 2005 y 1076 de 2015, también en los lineamientos que da el Programa de Gestión de Residuos Peligrosos, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT, en donde el primer capítulo habla sobre el componente de prevención y minimización de los parámetros que la Entidad debe seguir para tal fin; seguido a esto se encuentran los capítulos de manejo ambientalmente seguro interno y externo y finalmente la ejecución del programa, seguimiento y evaluación, para ser ejecutado por las instituciones de control a través de actas y documentos.

Objetivo general

El presente PGIR RESPEL - RAEES, tiene como alcance realizar la correcta gestión de los residuos peligrosos, a través de actividades como la reducción en la fuente y los subprogramas de capacitación al personal de la organización, bajo la implementación de los capítulos que la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, da como lineamientos para el Distrito Capital.

Objetivos específicos

- Identificar las áreas y actividades donde se generan los residuos peligrosos en La Entidad.
- Fortalecer al personal relacionado acerca del manejo de los residuos peligrosos los elementos de protección personal (EPP), rutas y medidas de seguridad que deberán emplearse para la manipulación de los residuos peligrosos.
- Garantizar el manejo y disposición final de los residuos peligrosos generados, con jornadas de sensibilización con el personal encargado.
- Promover el cumplimiento de la normatividad relacionada con los residuos peligrosos.
- Establecer mecanismos para prevenir y/o mitigar los posibles impactos ambientales negativos que se causen por el manejo de residuos peligrosos.

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 52 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

Meta ambiental

INDICADORES PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS - RESPEL			
INDICADOR	META	FRECUENCIA	TOLERANCIA
Residuos peligrosos - RESPEL	<50 Kg	Semestral	Entre 46 Kg y 49 Kg

TABLA 19. INDICADORES DEL PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIR RESPEL – RAEES

NOTA: El comportamiento de esta meta, está sujeto a la cantidad de residuos peligrosos que previo concepto técnico se den de baja y sean catalogados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE.

ACTIVIDADES	METAS
Realizar las capacitaciones al personal de TSI y Servicios Generales en cuanto al manejo y disposición adecuada de los RESPEL - RAEES.	Realizar por lo menos una capacitación anual, dependiendo del cambio de personal, se realizará la programación.
Gestionar y archivar las certificaciones de disposición final de los RESPEL - RAEES.	2 certificaciones anuales de disposición final de RESPEL - RAEES.
Adecuación y revisión del cuarto de almacenamiento de RESPEL - RAEES.	2 veces por mes la revisión y adecuación del cuarto de almacenamiento de RESPEL - RAEES.
Realizar el pesaje de RESPEL - RAEES.	1 vez por mes realizar el pesaje de RESPEL - RAEES.

TABLA 20. ACTIVIDADES Y METAS DEL PGIR RESPEL – RAEES.

Responsable

La implementación del Programa de Gestión Integral de Residuos Peligrosos – PGIR – RESPEL - RAEES, está a cargo de la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera – GAF, a través del Proceso de Gestión Ambiental, Bienes y Servicios – GABS.

9.4. Programa de contratación sostenible – PCS

La Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, en el 2020 direcciona sus actividades en pro de reducir la contaminación promoviendo el uso y consumo sostenible de bienes y servicios, al momento

de contratar un bien, producto o servicio. Con el propósito de fomentar el consumo sustentable de los recursos, ejecuta el Programa de Contratación Sostenible – PCS, diseñado para minimizar el impacto causado por el agotamiento de los recursos naturales renovables, en la fabricación de productos y en la prestación de servicios.

Objetivo general

Determinar las directrices de compras sostenibles en la adquisición de bienes y servicios que requiere la Comisión de Regulación de Comunicaciones, evitando la ocurrencia de impactos ambientales, durante el ciclo de vida del producto o servicio.

Meta ambiental

INDICADORES PROGRAMA DE CONTRATACIÓN SOSTENIBLE - PCS			
INDICADOR	META	FRECUENCIA	TOLERANCIA
Contratos con criterios de sostenibilidad	5%	Trimestral	Entre el 4% y 4,9%

TABLA 21. INDICADORES DEL PROGRAMA EN COMPRAS SOSTENIBLES – PCS

ACTIVIDADES	METAS
Realizar las capacitaciones establecidas por el Proceso de Gestión Ambiental, Bienes y Servicios - GABS a los funcionarios y contratistas de la CRC sobre el PCS.	Realizar por lo menos dos capacitaciones anuales, en cuanto al Programa de Contratación Sostenible - PCS.
Realizar la campaña de divulgación del PCS.	1 campaña de divulgación por año

TABLA 22. ACTIVIDADES Y METAS DEL PCS.

Responsable

La implementación del Programa de Contratación Sostenible - PCS, está a cargo de la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera – GAF, a través del Proceso de Gestión Ambiental, Bienes y Servicios – GABS.

10. Implementación

La Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, a través del Proceso de Gestión Ambiental, Bienes y Servicios - GABS, en el año 2018 realizó la primera versión del Plan de Gestión Ambiental, identificando y definiendo como función prioritaria, la ejecución y desarrollo de las estrategias de apoyo y fortalecimiento a la gestión ambiental de cada programa que se encuentra establecido en el presente plan, donde promueve el compromiso y mayor participación por parte de los procesos de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, la implementación se ha venido ejecutando de la siguiente manera:

- **Socialización**

La fase de socialización se realizó desde el año 2018, en el momento en que el documento fue autorizado para su divulgación y posterior ejecución. Dentro de las actividades que se han venido desarrollando, están las actividades lúdicas y educativas con el propósito de mostrar la situación ambiental en la CRC y extender la responsabilidad ambiental, a los funcionarios y contratistas. Dichas actividades se han venido desarrollando mediante capacitaciones, campañas y medios didácticos.

- **Ejecución de PGA**

A lo largo del año 2018 y 2019, se ha venido realizando la ejecución e implementación de los programas de gestión ambiental propuestos en este documento, a excepción del Programa de Contratación Sostenible – PCS, que comienza a ser ejecutado en el año 2020, esto con el propósito de cumplir con los objetivos y metas ambientales propuestos.

- **Seguimiento y control**

El seguimiento que se realiza anualmente a las actividades de gestión ambiental se desarrolla en base al cronograma de actividades de la Entidad, previo registro de la información en los formatos establecidos por la CRC, también se soporta con los resultados de los indicadores trimestrales, presentados a la RAE.

10.1. Verificación

La verificación del cumplimiento la realiza el Proceso de Gestión Ambiental, Bienes y Servicios GABS, a través de:

- Revisión de cumplimiento de metas y actividades propuestas.
- Revisión trimestral de los indicadores de gestión ambiental.

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 55 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

- Retroalimentación de los resultados de los indicadores, para toma de decisiones en aras de mejorar el desempeño ambiental.

El documento correspondiente al Plan de Gestión Ambiental – PGA, debe ser revisado por las partes interesadas y actualizado cada vez que se considere necesario, de esta manera se propende al mejoramiento continuo de la gestión ambiental de la entidad.

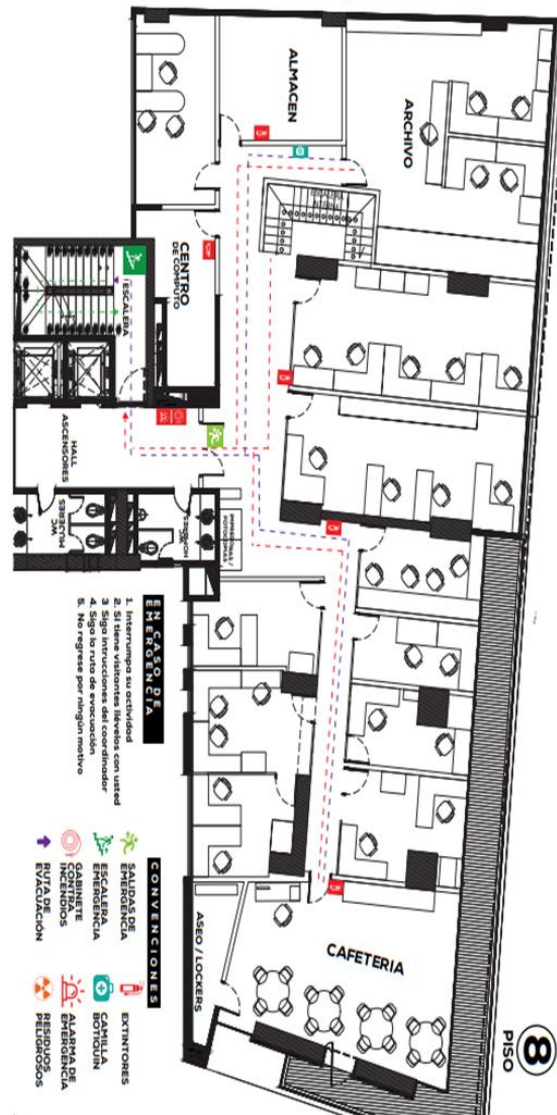
Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 56 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

11. Bibliografía

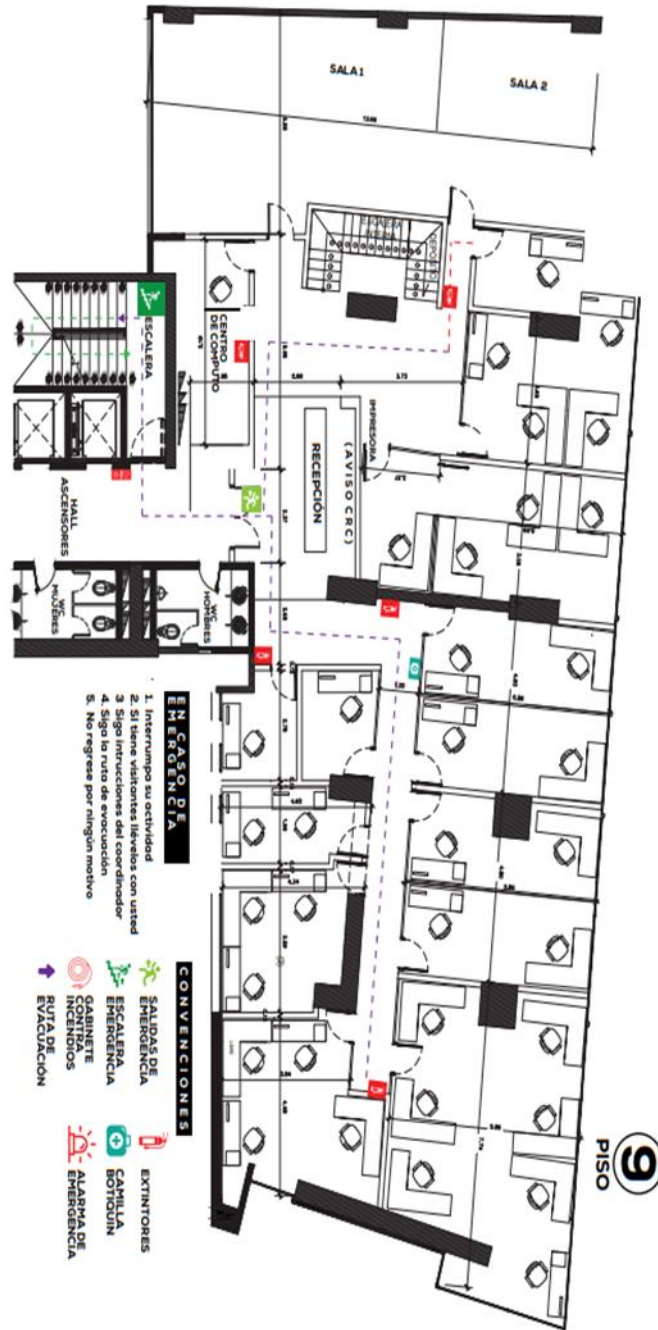
- ANE, A. N. (2017). *Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA*. Bogotá.
- Chapinero, P. P. (2018). *Componente Ambiental Inicial*. Bogotá.
- Colombia, A. L. (2009). *Agenda Ambiental Localidad de Chapinero*. Bogotá.
- CRC, C. d. (2017). *Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Agua y Energía*. Bogotá.
- CRC, C. d. (2017). *Programa de Gestión Integral de Residuos Peligrosos*. Bogotá.
- CRC, C. d. (2017). *Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos*. Bogotá.
- CRC, C. d. (2018). *Plan de Gestión Ambiental - PGA*. Bogotá.
- CRC, C. d. (2019). *Manual del Sistema Integral de Gestión*. Bogotá.
- DAP, D. A. (2004). *Diagnóstico y Socioeconómico de las Localidades de Bogotá D.C.* Bogotá.
- EMPA, C. N. (s.f.). *Diagnóstico sobre computadores y Celulares*. Bogotá, 2008.
- ESE, H. d. (2014). *Diagnóstico Local con Participación Social, Localidad de Chapinero. Bogotá D.C.* Bogotá.
- Ministerio de Ambiente, V. y.-M. (2010). *Lineamientos Técnicos de Manejo de Residuos y Aparatos de Residuos Eléctricos y Electrónicos*. Bogotá.
- Ministerio de Ambiente, V. y.-M. (s.f.). *Programa de Gestión de Residuos Peligrosos*. Bogotá.
- MinTIC, M. d. (2018). *Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA*. Bogotá.
- Mútis, J. B. (2006). *Plan Local de Arborización Urbana - Localidad de Chapinero - Alcaldía Mayor de Bogotá*. Bogotá.
- SDA, S. D. (2013). *www.ambientebogota.gov.co*.
- SDA, S. D. (2014). *DOCUMENTO BASE PARA LA FORMULACIÓN, CONCERTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA*. Bogotá.
- SDA, S. D. (2014). *Resolución 242 Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA*. Bogotá.
- SDH, S. D. (2015). *Decreto 165, Por el cual se reglamenta la figura de gestor ambiental para las entidades distritales, prevista en el Acuerdo 333 de 2008 y se dictan otras disposiciones*. Bogotá.
- SDIS, S. D. (2017). *INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES DE LA SDIS*. Bogotá.

Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 57 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

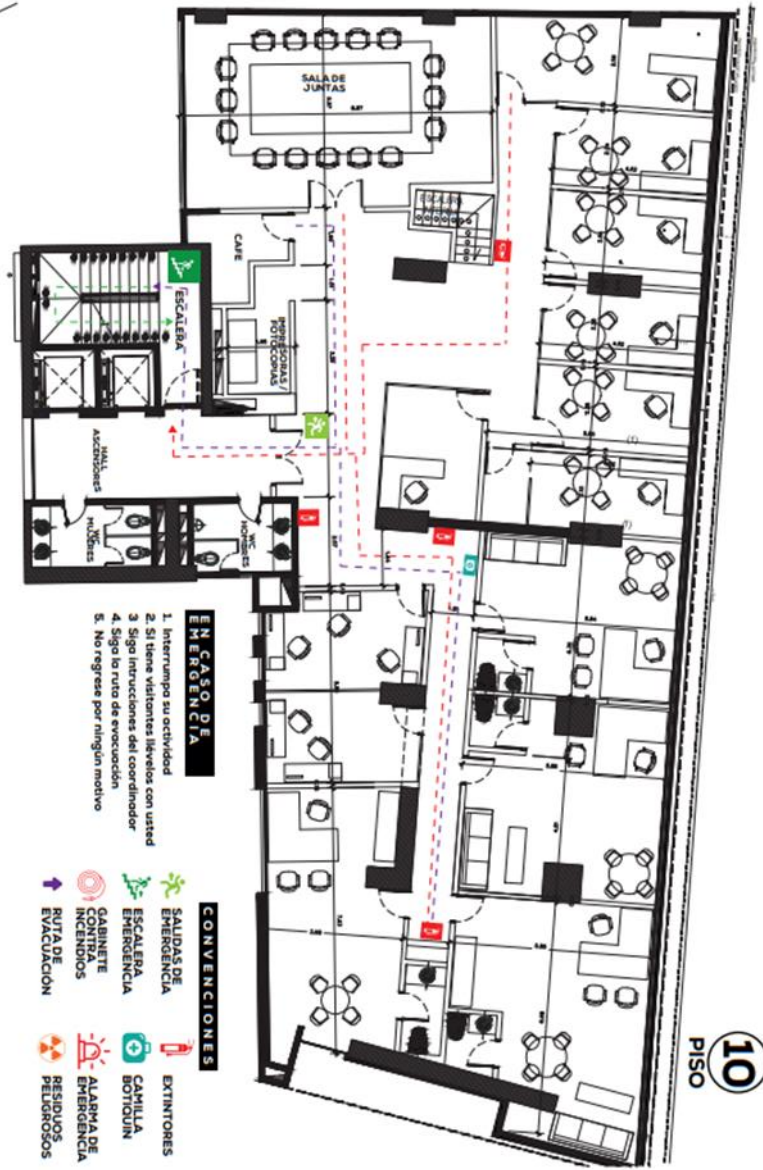
ANEXO I



Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 58 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			





Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 59 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			



Plan de Gestión Ambiental	Cód. Proyecto: NA	Página 60 de 61	
Luis Felipe Cala Alfonso / Yaqueline Gil	Actualizado: 01/03/2021	Revisado por: Gestión Administrativa y Financiera	Revisión No. 3
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

ANEXO II

 <small>COMISIÓN DE REGULACIÓN DE EMPRESAS</small>		MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS Y VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES															 <small>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL</small>	
IDENTIFICACIÓN PROCESOS DE LA ENTIDAD	ACTIVIDAD ASOCIADA AL IMPACTO	IMPACTO AMBIENTAL	REGULARIDAD	ASPECTO AMBIENTAL ASOCIADO	RECURSO AFECTADO	TIPO DE IMPACTO (SIGNO)	ALCANCE	PROBABILIDAD	DURACIÓN	RECUPERABILIDAD	CANTIDAD	NORMATIVA	IMPORTANCIA DEL IMPACTO I=A*D*R*C*N	NORMATIVIDAD AMBIENTAL RELACIONADA	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	SIGNIFICACIA DE LA CALIFICACIÓN	INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN RELACIONADO	CONTROL OPERACIONAL GENERAL
PROCESOS ESTRATÉGICOS, DE EVALUACIÓN, MISIONALES Y TRANSVERSALES	Uso de papel en labores de oficina	Disminución de recurso forestal	NORMAL	USO DE PAPELERÍA	SUELO	(-)	5	10	5	10	5	10	125000	DIRECTIVA PRESIDENCIAL 4/12	SI	SIGNIFICATIVO	PGA	PROGRAMA CERO PAPEL
	Materiales descartados que son potencialmente aprovechables por un tercero	Contaminación al recurso suelo	NORMAL	GENERACIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES (PAPEL, CARTÓN, METAL, PLÁSTICO, VIDRIO)	SUELO	(+)	5	10	5	5	5	10	62500	DECRETO 596 DE 2016	SI	NO SIGNIFICATIVO	PGA	FORMATO PESAJE MENSUAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
	Empaques contaminados con restos de comida, residuos de limpieza, empaques de poliestireno, envases plásticos, cartón y papel contaminado y residuos de cafetería	Contaminación al recurso suelo	NORMAL	GENERACIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	SUELO	(-)	1	10	5	10	5	10	25000	RESOLUCIÓN 754 DE 2014	SI	NO SIGNIFICATIVO	PGA	FORMATO PESAJE MENSUAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
	Sistemas ahorradores instalados en el 10º piso	Ahorro del recurso hídrico	NORMAL	INSTALACIÓN DE SISTEMAS AHORRADORES DE AGUA	AGUA	(+)	1	10	10	1	1	10	1000	LEY 373 DE 1997	SI	NO SIGNIFICATIVO	PGA	INSPECCIONES
	Uso de instalaciones	Contaminación del recurso hídrico	NORMAL	VERTIMIENTOS DE TIPO DOMÉSTICO A LA RED DE ALCANTARILLADO	AGUA	(-)	1	10	5	10	5	10	25000	RESOLUCIÓN 3956 DE 2009	SI	NO SIGNIFICATIVO	N/A	EL TIPO DE VERTIMIENTO ES DOMÉSTICO LOS VERTIMIENTOS AL ALCANTARILLADO NO NECESITAN DE PERMISO
	Uso de instalaciones	Contaminación a los recursos agua y aire	NORMAL	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	AGUA/AIRE	(-)	1	10	5	10	5	10	25000	RESOLUCIÓN 180606 DE 2008	SI	NO SIGNIFICATIVO	PGA	CONTROL DE CONSUMOS DE ENERGÍA
	Mantenimiento de vehículos	Contaminación al recurso suelo	NORMAL	GENERACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (LLANTAS)	SUELO	(-)	5	10	5	5	5	10	62500	RESOLUCIÓN 1457 DE 2010	SI	SIGNIFICATIVO	PGA	CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL O POSCONSUMO
	Mantenimiento de vehículos	Contaminación al recurso suelo	NORMAL	GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (ACEITES USADOS)	SUELO	(-)	5	10	5	10	5	10	125000	RESOLUCIÓN 1170 DE 1997	SI	SIGNIFICATIVO	PGA	CERTIFICADO DE PERMISO DE ACOPIADOR PRIMARIO
	Combustibles de vehículos	Contaminación del recurso aire	NORMAL	CONSUMO DE COMBUSTIBLES	AIRE	(-)	5	10	10	10	5	10	250000	RESOLUCIÓN 910 DE 2008	SI	SIGNIFICATIVO	PGA	CERTIFICADO DE GASES
	Teletrabajo	Disminución de emisiones atmosféricas	NORMAL	TELETRABAJO	AIRE	(+)	5	10	5	5	5	10	62500	LEY 1221 DE 2008	SI	NO SIGNIFICATIVO	N/A	FORMATOS DE SEGUIMIENTO
	Algunos funcionarios usan su bicicleta para transportarse al trabajo	Disminución de emisiones atmosféricas	NORMAL	ECO CONDUCCIÓN	AIRE	(+)	5	5	5	5	5	10	31250	ACUERDO 472 DE 2011	SI	NO SIGNIFICATIVO	PGA	CONTROL DE BICIPARQUEADEROS
	Uso de equipos de computación	Contaminación del recurso suelo	NORMAL	GENERACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RAEES)	SUELO	(-)	5	10	5	5	5	10	62500	DECRETO 284 DE 2018	SI	SIGNIFICATIVO	PGA	CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL
Cambio de luminarias	Contaminación al recurso suelo	NORMAL	GENERACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (LUMINARIAS)	SUELO	(-)	5	10	5	5	10	10	125000	RESOLUCIÓN 1511 DE 2010	SI	SIGNIFICATIVO	PGA	CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL	

RANGO DE IMPOTANCIA Y SU JERARQUIZACIÓN - IMPACTO NEGATIVO (-)

RANGO DE IMPOTANCIA	CLASE DE EFECTO
(1 A 25.000)	Bajo negativo
(>25.000 - 125.000)	moderado negativo
(>125.000 - 1.000.000)	Alto negativo

RANGO DE IMPOTANCIA Y SU JERARQUIZACIÓN - IMPACTO POSITIVO (+)

RANGO DE IMPOTANCIA	CLASE DE EFECTO
(1 A 25.000)	Bajo positivo
(>25.000 - 125.000)	Moderado positivo
(>125.000 - 1.000.000)	Alto positivo